

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	26/06/2024
		PAGINA 1 DE 68	

MANUAL SAGRILIFT

**SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA**

ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTROL DE FIRMAS			
Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Adriana Patricia Samacá García Lider Gestión de Talento Humano	Sandra Molina, Gerente Comercial	Adriana Patricia Samacá García Lider de Gestión Talento Humano Felipe Córdoba Fajardo y Natalie González Peñalosa Oficiales de Cumplimiento	Álvaro Valencia Botero Gerente General
Fecha de Elaboración	Fecha de Revisión	Fecha de Revisión	Fecha de Aprobación
08/06/2021	02/07/2024	18/07/2024	20/07/2021

CONTROL DE CAMBIOS	
Fecha	Descripción
16/07/2021	Creación documento de normalización
20/07/2024	Actualización
01/07/2025	Actualización

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAF	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 1 DE 68	

PRESENTACIÓN

NOVAMOTORS SAS BIC en cumplimiento de las normas sobre prevención de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo (LA/FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y en desarrollo de su negocio, establece el siguiente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAF, con el objetivo de minimizar la exposición a los delitos relacionados con este tópico.

NOVAMOTORS SAS BIC, adopta el presente Manual como parte de las políticas de buen gobierno y asume como obligatorio el cumplimiento por todos los miembros de la Junta Directiva, colaboradores y todas las contrapartes.

Este Manual se ha desarrollado de acuerdo con los productos y servicios que NOVAMOTORS SAS BIC ofrece en el desarrollo de su modelo de negocio, en concordancia con las políticas generales, la Misión, la Visión y sus características particulares.

La aprobación del Manual, los cambios, actualizaciones y modificaciones propuestas estará a cargo de la Junta Directiva de NOVAMOTORS SAS BIC, previa revisión del Oficial de Cumplimiento y el Gerente General. Dichos cambios deberán tener en cuenta los lineamientos de Organismos Internacionales y la aplicación de normas en Colombia.

La elaboración del presente Manual se llevó a cabo consultando entre otras las siguientes fuentes de información:

Circular 100-000008 de 1 de noviembre de 2023	Modificación de Plazos para la presentación del informe 75- SAGRILAFY PTEE corte 31-12-2022.
Circular 100-000003 de 11 de septiembre de 2023	Integración Informe 50-PREVENCIÓN DEL RIESGO LAIFT e Informe 52-PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL en el Informe 75-SAGRILAF y PTEE requerido en esta Circular Externa. Requerimiento Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO. Requerimiento Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES.
Circular 100-000015 de 24 de septiembre de 2021	Modificación definiciones de "Beneficiario Final"; "PEP" y "PEP Referencia: Modificación definiciones de "Beneficiario Final"; "PEP" y "PEP Extranjeras", adición de definición de "Asociados Cercanos" y ajuste a su referencia, en numerales 2 y 5.3.2 del Anexo 1 de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020 modificada parcialmente por la Circular Externa No. 100-000004
Circular 100-000011 de 09 de agosto de 2021	Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017
Circular 100-000004 de 09 de abril de 2021	Modificación de los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020
Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020	Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017
Circular Básica Jurídica 100-000006 de 19 de agosto de 2016	Compila las principales instrucciones generales en materia legal que ha emitido la Superintendencia de Sociedades.
Decreto 830 de 2021	Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
Ley 1121 de 2006	Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones
Ley 599 de 2000	Código Penal Colombiano
Anexo técnico 1 UIAF	Reporte Compra y Venta de vehículos
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 6, 29, 33, 123, 333 y 335
GAFI/FATF	Cuarenta recomendaciones
UNODC	Modelo de Gestión del riesgo LAFT para el sector real

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISIÓN	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 2 DE 68	

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. POLÍTICA DE SAGRILAFT.....	6
3.1. Acciones para el Cumplimiento de las Políticas del SAGRILAFT.	7
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SAGRILAFT	15
5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LA/FT/FPADM	23
5.5. Procedimiento para el Conocimiento y vinculación de los Clientes.....	28
5.6. Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Proveedores.....	30
5.7. Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Colaboradores	32
5.8. Procedimiento para el conocimiento y vinculación de Futuros Accionistas	33
5.9. Procedimiento para la recepción de operaciones en efectivo	35
5.10. Procedimiento para la Consulta en Listas Restrictivas.	35
5.11. Procedimiento para Capacitación en SAGRILAFT.	37
5.12. Procedimiento para la respuesta a requerimientos de Organismos de Control.	38
5.13. Procedimiento para la detección y reporte de Operaciones Inusuales sospechosas	39
Procedimiento para el Reporte de Transacciones de Compraventa de Vehículos Automotores.....	41
5.14. Procedimiento para el registro en SIREL (Oficial de Cumplimiento)	42
6. DEBIDA DILIGENCIA	43
6.1. Debida diligencia a Proveedores	43
6.2. Debida diligencia a Colaboradores	43
6.3. Debida diligencia a Nuevos Accionistas.....	43
7. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA DDI	43
7.1. Debida Diligencia Intensificada aplicada a Persona Expuesta Políticamente (PEP).....	44

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 3 DE 68	

7.2. Lista de PEP (Persona Expuesta Políticamente).	Se encuentra disponible en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.	44
7.3. Debida diligencia intensificada a Contrapartes de Riesgo Alto		44
8. REGIMEN SANCIONATORIO		45
8.1. Gradualidad Sancionatoria		45
8.2. Prácticas Inseguras:		46
8.3. Sanciones Penales:		46
9. ANEXOS		47
9.1. Anexo 1 Definiciones – Siglas		47
9.2. Anexo 2 Formato Debida Diligencia Persona Expuesta Públicamente (PEP)	49	
9.3. Anexo 3 Señales De Alerta		51
9.4. Anexo 4. Declaración De Prevención Del Riesgo De LA/FT/FPADM		53
9.5. Anexo 5 Formato De Reporte De Operaciones Inusuales		55
9.6. Anexo 6 Formato De Reporte De Operaciones Sospechosas Ros		57
9.7. Anexo 7. Formato De Capacitación SAGRILIFT		58
9.8. Anexo 8. Formato De Validación En Listas Restrictivas		59
9.9. Anexo 9. Formato De Vinculación Clientes		60
9.10. Anexo 9. Formato De Vinculación Proveedores		61
9.10 Anexo 10. Formato De Vinculación Proveedores		62
9.11 Anexo 11. Formato De Vinculación Empleados		64

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 4 DE 68	

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo General del SAGRILAFT

Servir como guía permanente a los colaboradores, Junta Directiva, clientes y demás contrapartes relacionadas en todas las operaciones que NOVAMOTORS SAS BIC ejecute en desarrollo de su objeto social. Lo anterior, enmarcado en cumplimiento de las disposiciones normativas y políticas internas para la prevención del Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (de ahora en adelante LA/FT/FPADM), tendiente a evitar que NOVAMOTORS SAS BIC sea utilizada como instrumento para la ejecución de tales delitos.

1.2. Objetivos Específicos del SAGRILAFT

- Proteger la imagen reputacional de NOVAMOTORS SAS BIC mediante una apropiada gestión de riesgo en todas las áreas de negocio, a través del desarrollo de políticas anticorrupción, antisoborno por parte de todos los funcionarios de la compañía.
- Trazar los lineamientos generales del SAGRILAFT de NOVAMOTORS SAS BIC que permita un oportuno, eficiente y efectivo funcionamiento.
- Evaluar fuentes de riesgo en la que NOVAMOTORS SAS BIC puede estar expuesta a delitos de LA/FT/FPADM.
- Establecer controles para identificar riesgos, segmentación de factores de riesgo en NOVAMOTORS SAS BIC.
- Generar y ejecutar políticas de SAGRILAFT y acciones que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM en todas las actividades de NOVAMOTORS SAS BIC.

2. MARCO LEGAL

La prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo están enmarcados en una serie de normas del orden nacional y de referentes internacionales, a los cuales Colombia ha asumido con el propósito de controlar el flujo de recursos provenientes de actividades delictivas. A continuación, relacionamos las normas más relevantes que aplican en el sistema de autocontrol y prevención de riesgos SAGRILAFT:

2.1. Normas Nacionales

- Ley 526 de 1999 Creación de la Unidad de Información y análisis financiero.
- Art. 84 de la ley 222 de 1995 y Decreto 4350 de 2006: Responsabilidad de la superintendencia de sociedades de ejercer vigilancia sobre las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, velando porque las mismas en su formación y funcionamiento se sujeten a lo establecido en la ley y sus estatutos.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 5 DE 68	

- Art. 10 de la ley 526 de 1999, modificada por la ley 1121 de 2006: señala la obligación de la autoridad que ejerza funciones de inspección, vigilancia y control de instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a reportar en la UIAF.
- Numeral 3 del art. 86 de la ley 222 de 1995: señala como facultad de la superintendencia de sociedades la facultad de imponer sanciones o multas sucesivas hasta 200 SMLV a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- Art. 2 del decreto 1497 de 2002: establece la facultad de la UIAF de exigir a entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil el reporte de operaciones sospechosas, de conformidad con el literal d) del numeral 2° del art. 102 y los arts. 103 y 104 del EOSF
- Numeral 26 del Art. 7 del decreto 1023 de 2012: Es función de la superintendencia de sociedades instruir a las entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para la prevención del LAFT.
- Documento Conpes 3793: Este documento estableció lineamientos para la política nacional anti LAFT que permitiera la existencia de un sistema único, coordinado, y eficaz en la investigación, detección, prevención y juzgamiento de actividades adecuadas dentro de estos tipos penales.
- Circular Externa No. 100-000005 de 17 de junio del 2014 de la Superintendencia de Sociedades, para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Circular Externa No. 100-000006 de 19 de agosto de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, en el capítulo X "Autocontrol y gestión del Riesgo LA/FT y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.
- Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa No. 100-000004 de 09 de abril de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa No. 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades; Modificación definiciones de "Beneficiario Final"; "PEP" y "PEP Referencia: Modificación definiciones de "Beneficiario Final"; "PEP" y "PEP Extranjeras", adición de definición de "Asociados Cercanos".
- Circular Externa No. 100-000003 de 11 de septiembre de 2023 de la Superintendencia de Sociedades; Integración Informe 50-PREVENCIÓN DEL RIESGO LAIFT e Informe 52-PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL en el Informe 75-SAGRILIFT y PTEE requerido en esta Circular Externa. Requerimiento Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO. Requerimiento Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES.
- Circular Externa No. 100-000008 de 1 de noviembre de 2023 de la Superintendencia de Sociedades; Modificación de Plazos para la presentación del informe 75- SAGRILIFTY PTEE corte 31-12-2022.
- Decreto 830 de 2021. Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 6 DE 68	

- Constitución Política de Colombia: Artículos 6, 29, 33, 123, 333 y 335.

2.2. Normas Internacionales:

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la ley 67 de 1993-Sentencia C176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989 (Aprobado por la Ley 808 de 2003-sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000. Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada. (Aprobada por la ley 800 de 2003-Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la Ley 970 de 2005 –Sentencia C-172 de 2006).
- Recomendaciones del GAFI de 1990. Su última versión de febrero de 2012 actualizó y complementó las 40 recomendaciones originales y 9 recomendaciones especiales contra la Financiación al Terrorismo.
- FMI - GAFILAT (2018) – Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de República de Colombia.

3. POLÍTICA DE SAGRILIFT

Con el ánimo de proteger a NOVAMOTORS SAS BIC de los delitos relacionados con el LA/FT/FPADM, la Compañía asume el compromiso de impulsar a nivel institucional la cultura de prevención de los riesgos integrados al SAGRILIFT.

Debido a ello, es deber de la Junta Directiva, del Gerente General, del Revisor Fiscal, del Oficial de Cumplimiento, de todos los colaboradores, clientes, proveedores y demás contrapartes, cumplir con las políticas de NOVAMOTORS SAS BIC, el manual SAGRILIFT y demás disposiciones que expida la entidad con relación a la prevención de riesgo LA/FT/FPADM.

Así las cosas, la lectura, divulgación y aplicación de estas políticas, el manual de SAGRILIFT y demás disposiciones internas respecto de la prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, son de estricto cumplimiento por los colaboradores, proveedores y clientes de NOVAMOTORS SAS BIC. Su desconocimiento no excusa ni exime la aplicación de sanciones administrativas.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 7 DE 68	

3.1. Acciones para el Cumplimiento de las Políticas del SAGRILAFT.

Cumplimiento de Normas: Todos los colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC, desarrollarán sus labores dentro del cumplimiento de las normas y procedimientos internos de prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM incluidos en este Manual, y el cumplimiento de las políticas y lineamientos dados por NOVAMOTORS SAS BIC.

Es deber de NOVAMOTORS SAS BIC, los miembros de la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento y demás órganos de control y administración, asegurar el cumplimiento de normas sobre SAGRILAFT; asimismo, los Clientes y Proveedores relacionados, se adhieren a las políticas establecidas por NOVAMOTORS SAS BIC, en cuanto a la prevención de delitos de LA/FT/FPADM

El oficial de Cumplimiento apoyará a las directivas y a los colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC en todas aquellas situaciones donde se presenten dudas en la aplicación de la norma o en los eventos u oportunidades de negocio donde NOVAMOTORS SAS BIC quiera incursionar en un nuevo mercado.

a. Prevalencia del cumplimiento de normas frente al logro de metas:

Todos los colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC deberán anteponer el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos del SAGRILAFT frente a los resultados y/o metas comerciales que se tengan asignadas.

b. Conocimiento del cliente y demás Contrapartes:

NOVAMOTORS SAS BIC establecerá los mecanismos para cumplir los procesos de conocimiento de los clientes y contrapartes desde su vinculación y registro, actualizando cada año la información de vinculación, para clientes recurrentes en compra de vehículos, estos deberán contar con mínimo la información de hasta un año atrás desde la última información entregada hasta el retiro por la finalización de la relación, todo esto para prevenir el riesgo que la Compañía sea usada para operaciones de LA/FT/FPADM.

NOVAMOTORS SAS BIC se reserva el derecho de realizar transacciones de cualquier tipo con personas a las cuales no se les puedan verificar sus antecedentes o no se registre la procedencia de sus recursos o se encuentren registradas en actividades delictivas incluidas las listas restrictivas, que se mencionan en el parágrafo f, de este mismo numeral del Manual.

De igual manera NOVAMOTORS SAS BIC deberá establecer procedimientos efectivos que permitan:

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
			VERSIÓN	001
			EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT		PAGINA 8 DE 68	

- El debido conocimiento de los clientes actuales, potenciales y frecuentes con los que mantiene relaciones comerciales.
- El debido conocimiento de proveedores con los cuales se adquieren productos, servicios, insumos y equipos.
- El debido conocimiento de los colaboradores, desde el proceso de selección hasta el retiro.

Toda la información recolectada de las partes relacionadas deberá ser actualizada al menos una vez al año, conservando los documentos de acuerdo con las disposiciones normativas de archivo manejados por la Compañía, mencionadas en el parágrafo q de este mismo Numeral.

c. Ventas por medios virtuales:

NOVAMOTORS SAS BIC seguirá rigurosamente el procedimiento establecido en este manual para las personas naturales o jurídicas con las que establezca relaciones comerciales mediante medios electrónicos y/o virtuales, conforme a las políticas y procesos establecidos en el área comercial.

NOVAMOTORS SAS BIC, aplicará el mismo procedimiento establecido en el presente manual a las personas naturales o jurídicas con los que se establezcan relaciones comerciales a través de medios electrónicos y/o virtuales, acatando las políticas y procesos establecidos en el área comercial.

La entrega física del vehículo se realizaría únicamente a la persona a nombre de la cual se matriculo el bien, solo se podrá entregar a un tercero con una carta de autorización autenticada por el nuevo propietario, además de contar con todos los documentos soporte.

d. Conocimiento de beneficiario final:

Todo vehículo comercializado por NOVAMOTORS SAS BIC deberá ser matriculado a nombre del comprador, entendido como la persona que realiza el pago y con quien se ha mantenido la relación comercial. En caso de que el comprador solicite expresamente que el vehículo sea matriculado a nombre de un tercero que no esté involucrado en la negociación, dicha tercera persona deberá cumplir con todos los procesos definidos por NOVAMOTORS SAS BIC en el marco de la relación comercial, por lo que, se realizará un seguimiento en las listas definidas en el literal f de este acápite, previniendo cualquier tipo de delito relacionado con LA/FT/FPADM.

En el caso de clientes que sean personas jurídicas y no sea posible determinar quién es el beneficiario final, el vehículo se matriculará a nombre del Representante Legal de la compañía.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 9 DE 68	

e. Conocimiento del Mercado:

El conocimiento del mercado le permite a NOVAMOTORS SAS BIC de acuerdo a los productos y servicios ofrecidos, establecer cuáles son las características usuales de los clientes o contrapartes al realizar las diferentes transacciones o pagos que efectúen.

De acuerdo con los factores de riesgo que cada año presenta el mercado se establecen las estrategias y procedimientos para salvaguardar el buen nombre de la compañía estableciendo de ser necesario nuevas políticas de tratamiento de sus clientes ya sean personas naturales o jurídicas.

El conocimiento profundo del mercado es fundamental para entender las dinámicas competitivas, las preferencias de los consumidores y las tendencias del sector. Esta sección del manual de SAGRILIFT destaca la importancia de mantenerse actualizado con la información relevante del mercado, incluyendo:

- **Análisis de la Competencia:** Evaluación continua de los competidores directos e indirectos en el mercado de vehículos Toyota, identificando sus estrategias, fortalezas y debilidades.
- **Tendencias del Mercado:** Monitoreo de las tendencias emergentes en la industria automotriz, como la demanda por vehículos eléctricos, tecnologías de asistencia al conductor y preferencias de los consumidores hacia modelos específicos de Toyota.
- **Datos Demográficos y Geográficos:** Comprensión de los perfiles demográficos de los clientes potenciales y existentes, así como las variaciones geográficas en las preferencias de compra y necesidades de movilidad.
- **Regulaciones y Normativas:** Conocimiento profundo de las regulaciones locales e internacionales que afectan la importación, exportación y comercialización de vehículos Toyota, asegurando el cumplimiento integral de las normativas vigentes.

De esta manera, se subraya la importancia de adaptar las estrategias de SAGRILIFT de la empresa al entorno dinámico y competitivo del mercado de vehículos Toyota, garantizando así una gestión eficaz y conforme a las mejores prácticas del sector.

f. Consulta en listas restrictivas:

En la vinculación de clientes, proveedores, colaboradores y otras partes interesadas, NOVAMOTORS SAS BIC solicitará autorización para el manejo de datos por parte de dichas contrapartes. El propósito será consultar diversas bases de datos a través de la herramienta denominada INFORMA, con el fin de determinar si la existencia de una relación comercial con la entidad consultada podría implicar la exposición o concreción de un riesgo para la Compañía en materia LA/FT/FPADM. En el evento de ser necesario se efectuara consulta por un período de 10 años Anualmente se realiza la verificación en listas de las personas naturales y jurídicas vinculadas como contraparte de NOVAMOTORS SAS BIC.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 10 DE 68	

NOVAMOTORS SAS BIC se abstendrá de tener relación contractual con cualquier contraparte relacionada en las listas de la ONU, la lista OFAC, lista de la Unión Europea y lista de Terrorista de los Estados Unidos. De encontrar coincidencias en otras listas de riesgo, esta relación será sometida a evaluación por el responsable del proceso y el Oficial de Cumplimiento.

En consonancia con el Artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones 6 y 7 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), NOVAMOTORS SAS BIC, durante la aplicación del SAGRILAFT/FPDAM, deberá hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a las Resoluciones que emita el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, administración o control de cualquier país, a nombre de persona y/o entidad designada por estas Resoluciones, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF, guardando la respectiva reserva legal.

g. Vinculación de PEP (Persona Públicamente Expuesta)

NOVAMOTORS SAS BIC implementará un proceso de debida diligencia intensificada durante la fase de vinculación para verificar si las personas naturales ostentan la calidad de Persona Públicamente Expuesta (PEP), conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Este proceso también se aplicará a los socios de personas jurídicas que deseen establecer relaciones comerciales con NOVAMOTORS SAS BIC y que califiquen como PEP.

Las contrapartes identificadas como PEP serán gestionadas en una base de datos que podrá operar el Oficial de Cumplimiento de la empresa.

Estas medidas se adoptan en cumplimiento de las normativas contra el LA/FT/FPADM, debido al potencial riesgo que representan las PEP por su acceso a recursos financieros significativos y su posición pública.

Para efectos de interpretación del presente manual, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de:

Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 11 DE 68	

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), las estipuladas en el artículo 2 de la Ley 830 de 2021.

h. Política de Manejo de efectivo

Durante la ejecución de la relación comercial, los colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC informaran al cliente que el pago del precio acordado deberá realizarse preferentemente mediante depósitos o transferencias de fondos a través de las cuentas bancarias de la empresa. En caso de que el cliente se niegue a realizar el depósito bancario, NOVAMOTORS SAS BIC podrá aceptar pagos en efectivo en moneda legal únicamente en sus instalaciones.

El monto máximo de efectivo permitido para recibir en las oficinas de la Compañía por transacción será de trescientos millones de pesos colombianos (\$300,000,000). Esta excepción se aplica exclusivamente a los pagos en efectivo, y cualquier suma recibida se transferirá al banco de manera inmediata.

El Gerente General autoriza al Subgerente para llevar a cabo estas operaciones, asegurando el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos.

Los pagos a contrapartes se realizarán mediante cheque, transferencia de fondos y pagos seguros en línea (PSE), según las políticas generales de la entidad.

NOVAMOTORS SAS BIC no realizará pagos a terceros con los cuales no haya establecido previamente una relación formal ni completado el proceso de vinculación.

i. Manejo de Divisas y Activos Virtuales

En NOVAMOTORS SAS BIC No se reciben pagos, anticipos o separaciones de vehículos en ningún tipo de moneda extranjera para cualquier tipo de transacción comercial en cumplimiento con las regulaciones dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

j. Identificación de riesgo en LAFT y FPADM

Toda operación de NOVAMOTORS SAS BIC que implique un nuevo producto, nuevo servicio, nuevo canal de distribución o una nueva jurisdicción debe ser evaluada en conjunto con el Oficial de Cumplimiento con el fin de identificar y evaluar riesgos de LA/FT/FPADM. NOVAMOTORS SAS BIC realizará la evaluación de riesgos diseñando controles efectivos que lo mitiguen.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 12 DE 68	

k. Capacitación y divulgación del SAGRILIFT

NOVAMOTORS SAS BIC deberá divulgar a todos sus colaboradores, las políticas generales del SAGRILIFT, los procedimientos y demás actividades de control.

NOVAMOTORS SAS BIC incluirá dentro del proceso de vinculación programas de inducción a los nuevos colaboradores y anualmente se realizarán programas de capacitación a todo el personal.

Adicionalmente en el Plan de Capacitación que se desarrolla durante el Año por el Líder de Gestión Humana, se deberán incluir temas de control de riesgos y de cultura anti lavado para fomentar entre los colaboradores esta filosofía en aras de proteger a la Compañía, dichas capacitaciones serán impartidas por el Oficial de cumplimiento.

I. Reserva de información:

En NOVAMOTORS SAS BIC, toda la información relacionada con los clientes (bases de datos), operaciones inusuales o sospechosas, procesos de debida diligencia intensificada de los clientes y otros temas relacionados con la prevención LA/FT/FPADM), se mantendrá en estricta confidencialidad entre el Oficial de Cumplimiento y los Representantes de los Órganos de Control de la Compañía.

De acuerdo con la cláusula de confidencialidad del contrato de trabajo de NOVAMOTORS SAS BIC, los colaboradores se comprometen a no divulgar secretos comerciales, tecnológicos, conocimientos técnicos, información referente a clientes y proveedores, así como cualquier otra información generada o conocida directa o indirectamente durante el curso de la relación laboral.

NOVAMOTORS SAS BIC, sus colaboradores tanto directos como indirectos no podrán dar a conocer o divulgar la identidad de las personas que hayan realizado o intenten realizar operaciones sospechosas reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y deberán guardar reserva sobre dicha información.

El incumplimiento de estas disposiciones acarreará las sanciones pertinentes sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que se deriven.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 13 DE 68	

m. Adopción de buenas prácticas

En la prevención del LA/FT/FPADM, NOVAMOTORS SAS BIC adopta las siguientes recomendaciones de la UIAF en la realización de negocios y el desarrollo de su objeto social:

- Nunca preste su nombre.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Pregunte siempre el origen o destino de los recursos.
- Documente las transacciones que realice.
- Monitoree a sus contrapartes.
- Mantenga actualizados los manuales.
- Conozca sus contrapartes.
- Sensibilice su equipo de trabajo.
- Siempre cumpla las políticas de la entidad.
- Identifique señales de alerta. Ver anexo 3.

n. Incumplimiento de la política SAGRILAFT

El incumplimiento de la Política de SAGRILAFT, los procedimientos y demás normas, constituye falta grave, en consecuencia, se aplicarán las sanciones y procedimientos establecidos en el capítulo 10. REGIMEN SANCIONATORIO de este manual y las sanciones establecidas en el Artículo 48 del CAPÍTULO XIII Escala de faltas y sanciones disciplinarias del Reglamento Interno de Trabajo de NOVAMOTORS SAS BIC.

Es responsabilidad de NOVAMOTORS SAS BIC, velar que los colaboradores apliquen y acaten la Política de SAGRILAFT, los procedimientos y demás instrucciones. En caso de presentarse alguna situación particular referente a estas disposiciones deberá consultarse con el Oficial de Cumplimiento.

o. Conflictos de Interés:

La Junta Directiva resolverá los conflictos que surjan entre sus propios intereses y los de sus clientes y proveedores, de una manera transparente e imparcial, velando porque prevalezca la transparencia en las relaciones comerciales, además de existir alguna duda en la decisión con respecto al conflicto de interés se deberá remitir al Programa de Transparencia y Ética empresarial PTEE sin perjuicio de otras disposiciones para proteger de un detrimento a NOVAMOTORS SAS BIC.

Los colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC, deben abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades que puedan derivar en un conflicto de interés, ya sea personal o a favor de un tercero.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT		VERSIÓN	001
			EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
			PAGINA 14 DE 68	

En tal sentido, deberá informar al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva el hecho que genera el conflicto de interés, teniendo como referencia los procedimientos enunciados con respecto a este tema en el Programa de Transparencia y Ética empresarial PTEE y en el Código de ética y conducta.

p. Conservación de Documentos

NOVAMOTORS SAS BIC deberá conservar toda la documentación relacionada con las etapas y elementos del SAGRILIFT por un período mínimo de diez (10) años en conformidad con la Ley 962 de 2005, contados a partir de la fecha de su registro, la cual, podrá ser destruida luego de este término garantizando su reproducción exacta, por medio de un proceso de digitalización, en caso de que las Autoridades competentes o instancias autorizadas requieran su consulta posterior.

Los formularios de vinculación y de actualización de información de clientes, proveedores y colaboradores deberán ser organizados conservando las normas generales mínimas de archivo de manera tal que al ser consultados sea fácil su ubicación.

NOVAMOTORS SAS BIC será el responsable del archivo y conservación de la información relacionada con el control y prevención de LA/FT/FPADM, la cual incluye entre otros, los reportes que se realizan a la UIAF, reporte de las operaciones en efectivo superiores a los límites establecidos, correspondencia enviada y recibida, los informes semestrales presentados a la Junta Directiva y los demás que sean competentes con el área de cumplimiento.

q. Manejo de donaciones

NOVAMOTORS SAS BIC, no realizarán donaciones ni aportes en efectivo ni en especie, a campañas, así como tampoco a partidos políticos.

Se realizan donaciones en especie (obras de arte, juguetes, etc.) con destino a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro como por ejemplo Fundación Corazón Verde.

r. Seguimiento de Operaciones

NOVAMOTORS SAS BIC tiene establecido dentro de sus procedimientos de control hacer seguimiento a las operaciones que realizan sus clientes, proveedores y demás contrapartes a través de los factores de riesgo entre ellos:

- Procedimiento de conocimiento de contrapartes.
- Operaciones en efectivo recibidos en caja.
- Procedimiento de Validación de Contrapartes en las listas restrictivas.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 15 DE 68	

s. Consolidación Electrónica de Operaciones

El Sistema DMS ADVANCE Dynamic Modular System, software manejado en NOVAMOTORS SAS BIC, permite consolidar todas las operaciones de los clientes, generando reportes donde se consolidan las ventas por cliente de vehículos, repuestos y servicios post venta.

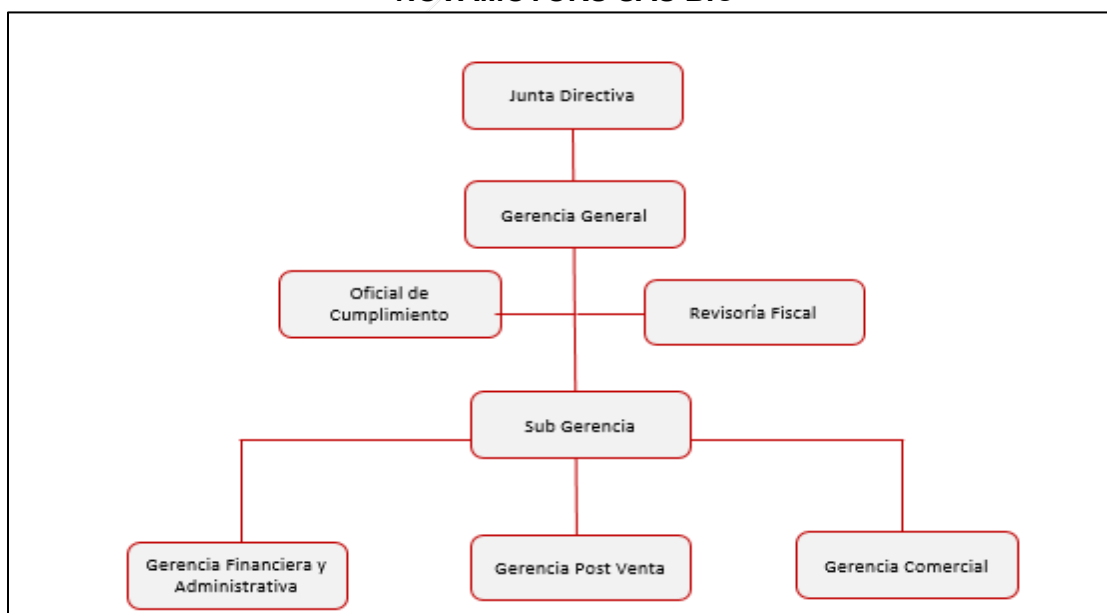
El Sistema DMS ADVANCE permite manejar estadísticas de clientes, cantidad de ventas, tipo de vehículo o servicio facturado, entre otros, permitiendo realizar análisis y detectar operaciones inusuales o sospechosas.

De igual manera el sistema DMS ADVANCE mediante la consolidación de operaciones permite elaborar el formato de reporte de venta de vehículos con destino a la UIAF de acuerdo con la resolución 101 de junio 26 de 2013.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SAGRILAFT

Con el propósito de garantizar el funcionamiento del SAGRILAFT en NOVAMOTORS SAS BIC se definió una estructura organizacional en la cual se incorpora a la Junta Directiva, al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y las áreas involucradas en los procesos del sistema.

NOVAMOTORS SAS BIC



Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 16 DE 68	

Las siguientes son las funciones del SAGRILAFT asignadas a las áreas responsables en el sistema:

4.1. Junta Directiva

Siendo el principal órgano de administración de la Compañía cumple las siguientes funciones en materia de SAGRILAFT:

- Fijar las políticas del SAGRILAFT.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el Gerente General y el Oficial de cumplimiento.
- Adoptar las normas del Código de Ética en relación con el SAGRILAFT.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente cuando sea procedente.
- Analizar los informes sobre el funcionamiento, propuestas de correctivos, actualizaciones al SAGRILAFT que presente el Oficial de cumplimiento.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por la revisoría fiscal relacionadas con el SAGRILAFT, de su funcionamiento o implementación y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes del Gerente General.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que tenga el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer las pautas y los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que NOVAMOTORS SAS BIC, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente General desarrollan las actividades designadas para dar cumplimiento al SAGRILAFT

4.2. Gerente General

Cumple las siguientes funciones en materia de SAGRILAFT:

- Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el Manual de SAGRILAFT, sus procedimientos y sus actualizaciones.
- Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción a realizar.
- Asignar los recursos técnicos y humanos determinados por la Junta Directiva, para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento con el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del SAGRILAFT.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 17 DE 68	

- Garantizar que las actividades desarrolladas en el SAGRILIFT estén debidamente documentadas, para que la información cumpla con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SAGRILIFT dirigidos a todos los colaboradores de la Compañía, incluyendo los integrantes de los órganos de administración.
- Certificar ante la Superintendencia de sociedades el cumplimiento del SAGRILIFT, cuando esta entidad lo requiera

4.3. Oficial de Cumplimiento:

Es la persona designada por la Junta Directiva como responsable de la supervisión y verificación del SAGRILIFT.

Requisitos Para ser Oficial de Cumplimiento

- La designación debe realizarla la Junta Directiva.
- La persona que se designe debe tener capacidad de decisión para gestionar los riesgos relativos a LA/FT/FPADM y depender directamente de la Junta Directiva.
- No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales de NOVAMOTORS SAS BIC, ni de auditoría, ni de control interno ni externo.
- Contar con conocimientos en administración de riesgos.
- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar los riesgos derivados de LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con la Junta Directiva
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de NOVAMOTORS SAS BIC.

NOVAMOTORS SAS BIC deberá certificar que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en el presente Capítulo X y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 18 DE 68	

Funciones del Oficial de Cumplimiento:

El Oficial de Cumplimiento cumple como mínimo con las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la Ley, en las normas de la Superintendencia de sociedades y los que determine NOVAMOTORS SAS BIC para la administración del riesgo LA/FT/FPADM
- Proponer a la Junta Directiva y al Gerente General, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los colaboradores.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Reportar al Gerente General, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los clientes, colaboradores, proveedores y demás contrapartes para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Hacer seguimiento al adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT/FPADM.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas
- Mantener actualizados los datos de la organización con la UIAF.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM que forman parte del SAGRILIFT
- Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta NOVAMOTORS SAS BIC
- Realizar el reporte de las Operaciones sospechosas a la UIAF, y cualquier otro informe exigido por los entes de control sobre SAGRILIFT, con excepción del reporte de venta de vehículos, el cual, es tramitado directamente por NOVAMOTORS SAS BIC
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL.
- Presentar semestralmente informes presenciales y/o virtuales y por escrito a la Junta Directiva donde se pueda evidenciar la eficiencia y efectividad del SAGRILIFT.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la circular básica jurídica, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.

Inhabilidades e Incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento

- Si el oficial de cumplimiento realiza simultáneamente otras actividades dentro de la organización, se debe verificar que no pertenezca a los órganos de control, o a las áreas comerciales.
- No haber suministrado toda la información necesaria, al momento de la designación.
- Serán incompatibles con el cargo, los perfiles de funcionarios que por su labor no ostenten la suficiente independencia y capacidad de dirección y gestión.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 19 DE 68	

- Personas que hayan incurrido alguna vez en delitos asociados al riesgo LA/FT/FPADM
- Las demás que determine la Junta Directiva.

4.4. Revisor Fiscal:

Como órgano de control, en materia de LA/FT/ FPADM, debe verificar:

- Que las operaciones que realiza NOVAMOTORS SAS BIC deben ajustarse a las políticas aprobadas por la Junta Directiva y se encuentran enmarcadas en la legalidad.
- Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SAGRILAFT.
- Rendir informe sobre el cumplimiento de las políticas establecidas por NOVAMOTORS SAS BIC en materia de LA/FT/FPADM, cuando una autoridad lo solicite.
- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Solicitar su usuario y contraseña en el SIREL, administrado por la UIAF, para realizar el envío del reporte de Operaciones Sospechosas cuando en medio de su gestión a su juicio encuentre una operación que se debe reportar.

4.5. Empleados y Colaboradores:

Como responsables de los diferentes procesos que requieren consulta y el control los colaboradores deben informar al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta que detecten en el giro de sus actividades, como también en la consulta Anual del Informa.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 20 DE 68	

Aspectos Generales Sobre LAFT/FPADM

4.6. Lavado de Activos

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero procedente de actividades delictivas parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

4.7. Etapas del Lavado de Activos:

El proceso de lavado de activos se ejecuta en tres etapas principales a saber:

- Colocación: Son los actos tendientes para llevar el dinero obtenido ilícitamente a un lugar diferente a aquel en donde se cometió el delito.
- Diversificación u ocultamiento: Por el encubrimiento, se impone la necesidad de darle apariencia de legalidad en forma gradual maquillando el dinero por medio de complejas transacciones financieras para disimular el rastro e introduciéndolo a la economía a tal velocidad que sea difícil rastrearlo por parte de las autoridades.
- Integración: Los delincuentes dan apariencia de legalidad al dinero creando una actividad económica, un negocio o una operación comercial que justifique su tenencia, posesión o propiedad.

4.8. Conductas delictivas del Lavado de Activos:

El artículo 323 del Código Penal relaciona entre otras las siguientes conductas que configuran el delito de lavado de activos: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando y concierto para delinquir.

4.9. Financiación del Terrorismo

La Financiación del terrorismo es todo soporte o apoyo financiero destinado a solventar actividades terroristas, desarrolladas tanto por individuos u organizaciones.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 21 DE 68	

Los dineros destinados a la financiación del terrorismo suelen invertirse en la compra de armas y equipos, pagos de nómina o sostenimiento de células terroristas, costeo de logística para acciones terroristas y otros costos.

4.10. Etapas de la Financiación del terrorismo:

El proceso de FT se ejecuta en tres etapas similares a las ejecutadas en el proceso del lavado de activos.

- Recolección:** es la etapa en la que se da la búsqueda de fuentes de financiación. Pueden ser bienes de origen legal, como aportes de entidades que apoyan su causa o son engañados, otra fuente pueden ser recursos de cualquier actividad delictiva, estos recursos generalmente circulan en efectivo.
- Transmisión:** Busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista. Se realizan diferentes estrategias de movimiento del dinero, se tratan de ocultar los movimientos de recursos y de su destino final.
- Uso:** es la última etapa en la que los fondos se utilizan básicamente para financiación de la logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.

4.11. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

4.12. Características de Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva FPADM:

- Los grupos terroristas que fabrican las Armas de destrucción masiva se ubican en áreas geográficas establecidas según la definición de las Naciones Unidas.
- Los productos o servicios que ofrece están relacionados con compuestos químicos con potencial uso bélico, como el fosgeno o el cloro, estaño, tantalio, tungsteno, oro, cobalto y mica.
- Los productos o servicios que ofrece están relacionados con compuestos químicos con potencial uso bélico, como el defoliante y herbicidas.
- Los canales de distribución utilizados son susceptibles de “Contaminación de carga” con elementos de armas nucleares, químicas o biológicas.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 22 DE 68	

- Pueden estar inmersos en actividades relacionadas con el desarrollo, fabricación, adquisición, posesión, transporte o uso elementos de doble uso para el desarrollo de armas nucleares, químicas o biológicas.
- Las organizaciones pueden permear actividades relacionadas al estudio, diseño o ejecución del uso de los avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional que pudieran ser utilizados con este fin.

4.13. Diferencias entre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas destrucción masiva.

El lavado de activos, la financiación del terrorismo y Proliferación de Armas destrucción masiva se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos.

El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo, sin embargo, se presentan algunas diferencias importantes que se deben resaltar:

<u>LAVADO DE ACTIVOS</u>	<u>FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ARMAS DM</u>
Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente.	Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias	Los fines son el sostenimiento de la organización terrorista y la fabricación de elementos para actos terroristas
Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar	Los montos transaccionales son variables pueden ser pequeños o altos dependiendo del destino. En algunos casos por debajo de los montos sujetos a reporte.
Las organizaciones criminales operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.	En la financiación del terrorismo no existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos, sin embargo, en la PADM se utilizan redes complejas para el transporte y pago por las restricciones globales a los países productores.
Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir, tiene una trazabilidad circular.	El dinero generado es utilizado para difundir actividades y grupos terroristas, es decir, tiene una trazabilidad lineal.
Es considerado un delito nacional o transnacional.	Es considerado un delito transnacional

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 23 DE 68	

4.14. Consecuencias del Riesgo LA/FT/FPADM

La exposición al riesgo que NOVAMOTORS SAS BIC sea utilizada como instrumento para el ocultamiento de dineros provenientes o con destino al lavado de activos y la financiación del terrorismo pueden generar las siguientes consecuencias:

- Pérdida de la buena reputación
- Inclusión en listas restrictivas (ONU, OFAC, etc.)
- Pérdida del acceso al sistema financiero, pérdida de apalancamiento.
- Pérdida de relaciones comerciales nacionales e internacionales
- Sanciones institucionales y personales de tipo penal, laboral y administrativo
- Consecuencias legales negativas para contrapartes (especialmente a sus proveedores).

5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LA/FT/FPADM

El presente capítulo establece las cuatro etapas de la administración del riesgo de LA/FT/FPADM mediante la identificación de los riesgos que se pueden presentar, la medición del riesgo en términos de probabilidad (que tanto puede presentarse) e impacto (qué consecuencias puede producir). El control de riesgo que establece las medidas para prevenir y detectar el riesgo y el monitoreo del riesgo que define el seguimiento a los riesgos identificados y el monitoreo al SAGRILIFT.

5.1. Identificación del Riesgo

Esta etapa permite a NOVAMOTORS SAS BIC identificar los riesgos LA/FT/FPADM inherentes a su actividad económica teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos:

Contrapartes: corresponde a todas las personas naturales o jurídicas con las cuales NOVAMOTORS SAS BIC tiene vínculos comerciales, a saber: clientes, proveedores, Accionistas y colaboradores.

Productos: Corresponde a los bienes y servicios que ofrece NOVAMOTORS SAS BIC.

- Vehículos nuevos de la marca TOYOTA. Proveedor único. Automotores Toyota Colombia SA. - ATC
- Vehículos comerciales nuevos de la marca HINO. Proveedor único Hino Colombia SA.
- Vehículos usados diversas marcas.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 24 DE 68	

- Repuestos de vehículos marca TOYOTA e HINO, cuyo proveedor es el importador de las marcas.
- Servicios postventa - garantía vehículos.

Canales: Corresponde a los medios por los cuales NOVAMOTORS SAS BIC distribuye sus productos: Concesionario ubicado en Eje Chía- Cajicá Vereda canelón (al lado de San Roque) Cajicá /Cundinamarca.

NOVAMOTORS SAS BIC realiza operaciones a través de canales virtuales pero la entrega física se realiza en el canal único.

Jurisdicciones: Corresponde a las ciudades o regiones donde tiene presencia NOVAMOTORS SAS BIC. Todo el territorio nacional. A pesar de que la compañía está ubicada en el municipio de Cajicá, puede establecer relaciones comerciales cualquier lugar del territorio Nacional.

5.2. Medición de Riesgos

El análisis de los riesgos involucra medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos inherentes en las actividades de NOVAMOTORS SAS BIC asociados a cada factor de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Escala de Probabilidad: Estimación en porcentaje en los que las fuentes de riesgo pueden llegar a materializarse:

Escala	Nivel	Posibilidad	Frecuencia	Probabilidad
Casi seguro		Que ocurra todas las veces	Diario	Mayor al 90%
Muy Probable		Que ocurra la mayoría de las veces	Mensual	Entre el 60% y el 90%
Probable		Probablemente ocurra varias veces	Semestral	Entre el 40% y el 60%
Poco Probable		Alguna probabilidad que el evento ocurra	Anual	Entre el 10% y el 40%
Raro		Muy poca probabilidad que el evento ocurra	Más de un año	Menor al 10%

Escala de Impacto: Nivel de daño o pérdida que podría resultar en caso de materializarse el riesgo de LAFT.

Escala	Nivel	Riesgo Asociado				Evaluación cuantitativa
		Reputacional	Legal	Contagio	Operacional	
Muy Alto		Daño total o muy alto a la reputación de NOVAMOTORS SAS BIC a nivel nacional mpide la	Cancelación y/o liquidación forzosa por reguladores. Sanciones	Afectación a compañías relacionadas y/o asociados	Imposibilidad de continuar con los procesos de NOVAMOTORS SAS BIC	Gastos, multas o sanciones superiores a 200 SMLV

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
			VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT		EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
			PAGINA 25 DE 68	

Escala	Nivel	Riesgo Asociado				Evaluación cuantitativa
		Reputacional	Legal	Contagio	Operacional	
		consecución de clientes.	nacionales o internacionales			
Alto		Mala imagen en medios a nivel departamental Causa pérdida de clientes y disminución de ingresos	Suspensión o cierre temporal. Sanciones penales. Remoción de personal clave por decisión de reguladores	Afectación de accionistas	Afecta temporalmente procesos para continuar la operación	Multas, sanciones y otros gastos igual o superior a 200 SMLV
Medio		Mala imagen en medios a nivel local afecta parcialmente la pérdida de clientes	Suspensión o inhabilitación de administradores o del Oficial de Cumplimiento	Afectación parcial de la relación con accionistas	Afecta parcial de algunos procesos para continuar la operación.	Multas, sanciones y otros gastos menores a 200 SMLV
Bajo		Deterioro de la imagen a nivel de gremio. No causa perdida de clientes	Amonestación	Produce efecto en el servicio entre compañías	Afectación de procesos específicos para continuar la operación	Multas, sanciones y otros gastos hasta 2 SMLV
Muy Bajo		No afecta la reputación de NOVAMOTORS SAS BIC	Requerimiento	No se afecta el contagio a otras compañías	No produce afectación	No se presentan multas

Para obtener el cálculo del riesgo inherente **(RI)** se multiplican los niveles de Probabilidad **(P)** e Impacto **(I)**:

$$RI = P * I$$

Los valores resultantes se ubican en una matriz 5 por 5 y el resultado de cada cuadrante refleja un nivel de riesgo inherente. El mayor valor calculado es 25 y el menor 1.

PROBABILIDAD	MUY ALTA	5	10	15	20	25
	ALTA	4	8	12	16	20
	MEDIA	3	6	9	12	15
	BAJA	2	4	6	8	10
	MUY BAJA	1	2	3	4	5
		MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
IMPACTO						

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 26 DE 68	

De acuerdo con el resultado obtenido en la ecuación anterior los riesgos se ubican en la matriz de riesgo inherente, donde se evalúa el nivel de riesgo de cada uno de los factores de riesgo. El nivel de riesgo se clasifica en escalas de severidad según la siguiente matriz:

Nivel de Riesgo Inherente	Calificación
CRITICO	16 – 25
MAYOR	10 – 15
MODERADO	5 – 9
BAJO	3 – 4
MINIMO	1 – 2

5.3. Control del Riesgo

Los controles del SAGRILIFT están definidos como los procedimientos, actividades, políticas y demás acciones conducentes a controlar el riesgo inherente y el cumplimiento de los objetivos de prevención de dos delitos de LA/FT/FPADM.

La identificación de los controles de acuerdo con su tipo es:

Por su tipo:

- Preventivo: Se aplica sobre la causa del riesgo
- Detectivo: Se aplica sobre una situación que sale de lo normal.
- Correctivo: Se aplica sobre el riesgo

Por su naturaleza:

- Automático: Control aplicado desde un computador a través de una herramienta tecnológica
- Manual: Control aplicado por las personas responsables del área
- Mixto: Combinación Manual Automático

Por la Evidencia:

- Formal: Genera una evidencia de la aplicación del control
- Informal: No genera evidencia

Por la Documentación:

- Documentado: Se tiene información detallada del control
- No Documentado: No hay información del control

Periodicidad: Hace referencia a la periodicidad como se aplica el control.

- Diario

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 27 DE 68	

- Semanal
- Mensual
- Semestral
- Anual
- Eventual

Implementación:

- Implementado: El control existe y es funcional
- En desarrollo: El control existe, pero no es funcional
- No existe: El control no se ha diseñado y no se ha implementado

5.4. Monitoreo del Riesgo

La etapa del Monitoreo del Riesgo se gestiona mediante un conjunto de indicadores y reportes que permiten determinar las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Esta etapa se soporta mediante un esquema de autocontrol, desarrollada por el responsable de la administración del riesgo, garantizando que las actividades desarrolladas se ejecutan adecuadamente.

El monitoreo consiste en el seguimiento a los perfiles de riesgo y en general al SAGRILIFT, con los siguientes propósitos:

- Comparar la evolución del riesgo inherente, frente al riesgo residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- Elaborar reportes sobre la efectividad de los controles implementados y la evolución de los riesgos, asegurando su comprensión y adecuado funcionamiento.
- Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LAFT.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por NOVAMOTORS SAS BIC.

Los controles de SAGRILIFT se clasifican de acuerdo con su implementación, es decir en el riesgo residual según la siguiente escala:

Escala	Nivel	Definición Control
Inadecuado	5	No existe control o no se realizan actividades de control para mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM
Débil	4	Existen debilidades en el diseño o implementación de controles y se requieren importantes modificaciones para su mejoramiento

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 28 DE 68	

Escala	Nivel	Definición Control
Aceptable	3	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente y no de manera preventiva el riesgo de LA/FT/FPADM.
Moderado	2	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente y de manera preventiva el riesgo de LA/FT/FPADM
Fuerte	1	Se realizan suficientes actividades que permiten mitigar o administrar totalmente el riesgo de LA/FT/FPADM

Procedimientos De SAGRILIFT

Las contrapartes de NOVAMOTORS SAS BIC, deben ejecutar los siguientes procedimientos con el fin de acatar la Política de SAGRILIFT y las acciones para su cumplimiento. Los procedimientos que se relacionan se consideran adicionales y complementarios a los establecidos en cada uno de los procesos de NOVAMOTORS SAS BIC y buscan minimizar los riesgos de LAFT/FPADM

5.5. Procedimiento para el Conocimiento y vinculación de los Clientes

Objetivo: Este procedimiento de control de SAGRILIFT se debe realizar a todos los nuevos clientes, persona natural o persona jurídica, que deseen establecer relaciones comerciales con NOVAMOTORS SAS BIC, a través de compra de vehículos nuevos y/o usados, compra de repuestos y servicio de mantenimiento en el taller.

Frecuencia: Este procedimiento se debe realizar en cada vinculación de un cliente nuevo y en la actualización de la información en cada venta nueva.

Tipo de persona	Debida diligencia primigenia	Actualización
Persona natural	De manera previa a suscribir la orden de compra.	De manera anual
Persona jurídica	De manera previa a suscribir la orden de compra.	De manera semestral
Operación de flotas	De manera previa a suscribir la orden de compra.	De manera trimestral

Si durante el proceso de vinculación se detecta una señal de alerta, debe reportarla de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 29 DE 68	

Ver listado de Señales de Alerta en el Anexo 3.

Para desarrollar este procedimiento se debe:

1. El colaborador encargado de la vinculación debe entrevistar al potencial cliente para obtener un entendimiento preciso de su actividad económica, la procedencia de sus recursos y sus necesidades específicas. Una vez que el cliente manifieste claramente su intención y se complete el cierre de la venta, se procederá a iniciar el proceso formal de vinculación.

2. Solicitud de documentos:

- a) El potencial cliente Persona Natural debe:
 - Diligenciar completamente el formato de vinculación sin enmendaduras ni tachones.
 - Anexar la cédula de ciudadanía.
 - Realizar una búsqueda en las bases de datos a través de la herramienta Informa.
- b) El potencial cliente Persona Jurídica debe:
 - Diligenciar completamente el formato de vinculación sin enmendaduras ni tachones.
 - Anexar copia vigente de la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), copia del RUT y composición accionaria de la compañía, cuando así sea requerido por el Oficial de cumplimiento.

3. **Debida diligencia:** Se realizará la consulta del potencial clientes en múltiples bases de datos nacionales e internacionales, de carácter público. Para esto, se empleará la herramienta Informa.

- a. Si se encuentran coincidencias mínimas del 80% en el nombre completo o número de identidad, se debe consultar al Oficial de Cumplimiento para que emita un concepto favorable o desfavorable, acompañado de sugerencias.
 - b. En el caso de Personas Jurídicas, se deben consultar las listas restrictivas para la razón social, Representante Legal principal y suplente, y socios con participación mayor al 5%. Cualquier novedad debe comunicarse al Oficial de Cumplimiento, quien emitirá su concepto favorable o desfavorable y enviará recomendaciones relacionadas con la relación comercial.
- Si durante el proceso de consulta del cliente se evidencia que ostenta la calidad de Persona Públicamente Expuesta (PEP), se deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento, quien emitirá concepto favorable o desfavorable sobre su vinculación, en caso de ser favorable se sugerirá diligenciar el formato correspondiente a este tipo de clientes.
 - El Oficial de Cumplimiento realizará las consultas pertinentes en las bases de datos establecidas en el manual, siempre que cuente con la autorización previa del titular de la información.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 30 DE 68	

4. Cero Tolerancia: La presente política responde al principio de “Tone at the Top”, a través del cual los máximos órganos de dirección de la empresa reafirman su rechazo absoluto a cualquier manifestación de LA/FT, reafirmando que tales conductas no son ni serán toleradas bajo ninguna circunstancia, ni directa ni indirectamente, por empleados, directivos, socios, contratistas o cualquier tercero vinculado a la organización.

No obstante, y en virtud de los principios de buena fe, inocencia, contradicción, debido proceso y derecho de defensa, esta política se aplicará exclusivamente respecto de personas que hayan sido condenadas mediante decisión judicial en firme y ejecutoriada por los hechos previamente mencionados.

En consecuencia, tratándose de personas con investigaciones o procesos activos, se mantendrá intacta la presunción de inocencia y buena fe, hasta tanto dicha condición sea desvirtuada por decisión de autoridad judicial competente.

5.6. Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Proveedores

Objetivo: Este procedimiento de control de SAGRILIFT se debe realizar a los proveedores **CUYA CUANTIA SUPERE LA SUMA DE \$100.000.000 MENSUALES**, persona natural o persona jurídica, que deseen vincularse con NOVAMOTORS SAS BIC, a través de contratación para proveer bienes o servicios a la compañía.

Actualización: Este procedimiento se debe actualizar anualmente a aquellos proveedores a quienes les aplique.

Si durante el proceso de vinculación se detecta una señal de alerta, deberá ser evaluada para determinar si es posible o no reportarla de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual. **Ver anexo 3 Señales de Alerta**

Para desarrollar este procedimiento se debe:

1. El colaborador responsable de la vinculación de Proveedores debe realizar una entrevista con el propósito de establecer un conocimiento más preciso, su actividad económica, la fuente de sus recursos y su experiencia en el sector.
2. El potencial proveedor Persona Natural debe:
 - Diligenciar completamente el formato de vinculación.
 - Anexar como mínimo la cedula de ciudadanía, copia del RUT y la Cámara de Comercio si aplica.
3. El potencial proveedor Persona Jurídica debe:
 - Diligenciar completamente el formato de vinculación.
 - Anexar copia de la Cámara de Comercio, copia del RUT y composición accionaria de la Compañía, cuando sea requerida por el Oficial de cumplimiento.
4. Validar el correcto diligenciamiento del formato y validar la información soporte.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	PAGINA 31 DE 68	

5. De encontrar diferencias o información incorrecta se debe validar con el proveedor a fin de aclarar dudas.
6. Debida diligencia, este proceso se realiza mediante la consulta del proveedor persona natural en múltiples bases de datos de carácter nacional e internacional, a través de la herramienta Informa.
7. Si encuentra coincidencias en el nombre completo de un proveedor persona natural o en su número de identidad se debe negar la vinculación, dando manejo comercial a la negación, sin transmitir al proveedor ninguna información referente a su consulta y presencia en las listas restrictivas.
8. En el caso del proveedor Persona Jurídica, se deberá consultar en las listas restrictivas:
 - a) Razón social de la Compañía,
 - b) Representante Legal principal y suplente. Socios con participación de más de 5%.
 - c) Revisores fiscales.

En caso de detectar coincidencias relacionadas a LA/FT en algunas de estas consultas, se procederá a negar la vinculación comercial, dando manejo comercial a la negación, sin transmitir al cliente ninguna información referente a su consulta y presencia en las listas restrictivas.

9. En el caso de darse una coincidencia superior al 80% en la validación de listas restrictivas, o hallazgos con homónimos al nombre del proveedor ya sea persona natural o jurídica, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento para su evaluación. Una vez evaluada, el Oficial de Cumplimiento deberá y emitir un concepto para la vinculación.
10. Si durante el proceso de conocimiento del proveedor persona jurídica, se determina que alguno de los accionistas corresponde a una Persona Expuesta Políticamente, se debe diligenciar el formato Debida Diligencia PEP, anexo 2 de este Manual.
11. El Oficial de Cumplimiento debe validar la información del PEP (Persona Expuesta Políticamente) y emitir un concepto sobre su vinculación.
12. Escanear el formato de vinculación y los soportes de ingresos y archivar en físico toda la documentación en la carpeta del proveedor.

Parágrafo: Cero Tolerancia: La presente política responde al principio de “Tone at the Top”, a través del cual los máximos órganos de dirección de la empresa reafirman su rechazo absoluto a cualquier manifestación de LA/FT, reafirmando que tales conductas no son ni serán toleradas bajo ninguna circunstancia, ni directa ni indirectamente, por empleados, directivos, socios, contratistas o cualquier tercero vinculado a la organización.

No obstante, y en virtud de los principios de buena fe, inocencia, contradicción, debido proceso y derecho de defensa, esta política se aplicará exclusivamente respecto de personas que hayan sido condenadas mediante decisión judicial en firme y ejecutoriada por los hechos previamente mencionados.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 32 DE 68	

En consecuencia, tratándose de personas con investigaciones o procesos activos, se mantendrá intacta la presunción de inocencia y buena fe, hasta tanto dicha condición sea desvirtuada por decisión de autoridad judicial competente.

5.7. Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Colaboradores

Objetivo: Este procedimiento de control de SAGRILIFT se debe realizar a todos los colaboradores que hayan pasado por la etapa de selección y estén en el proceso de contratación y vinculación con NOVAMOTORS SAS BIC, a través de contrato laboral regido por las leyes del Código Sustantivo de Trabajo colombiano.

Frecuencia: Este procedimiento se debe realizar en cada vinculación de un colaborador y en la actualización de la información, de manera anual.

Si durante el proceso de vinculación se detecta una señal de alerta, deberá ser evaluada para determinar si es posible o no reportarla de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual. Ver Anexo 3 Señales de Alerta.

El responsable de la vinculación del colaborador debe realizar todo el procedimiento establecido por el Líder de Gestión humana para la contratación de nuevos colaboradores y además deberá:

1. Diligenciar completamente el formato de vinculación
2. Diligenciar completamente el formato de conocimiento y aceptación del sistema SAGRILIFT, firmar el formato de vinculación con fecha y documento de identidad.
3. Anexar como mínimo la cédula de ciudadanía.
4. Validar el correcto diligenciamiento del formato y validar la información soporte.
5. De encontrar diferencias o información incorrecta se debe validar con el colaborador a fin de aclarar dudas.
6. Si encuentra coincidencias en el nombre completo de un colaborador o en su número de identidad se debe negar la vinculación, dando manejo gerencial a la negación, sin transmitir al candidato ninguna información referente a su consulta y presencia en las listas restrictivas.
7. En el caso de darse una coincidencia superior al 80% en la validación de listas restrictivas, o hallazgos con homónimos al nombre del colaborador, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento para su evaluación. Una vez evaluada, el Oficial de Cumplimiento deberá y emitir un concepto para la vinculación.

Parágrafo: Cero Tolerancia: La presente política responde al principio de “Tone at the Top”, a través del cual los máximos órganos de dirección de la empresa reafirman su rechazo absoluto a cualquier manifestación de LA/FT, reafirmando que tales conductas no

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 33 DE 68	

son ni serán toleradas bajo ninguna circunstancia, ni directa ni indirectamente, por empleados, directivos, socios, contratistas o cualquier tercero vinculado a la organización.

No obstante, y en virtud de los principios de buena fe, inocencia, contradicción, debido proceso y derecho de defensa, esta política se aplicará exclusivamente respecto de personas que hayan sido condenadas mediante decisión judicial en firme y ejecutoriada por los hechos previamente mencionados.

En consecuencia, tratándose de personas con investigaciones o procesos activos, se mantendrá intacta la presunción de inocencia y buena fe, hasta tanto dicha condición sea desvirtuada por decisión de autoridad judicial competente.

5.8. Procedimiento para el conocimiento y vinculación de Futuros Accionistas

Objetivo: Este procedimiento de control de SAGRILIFT se debe realizar a todos los potenciales accionistas interesados en adquirir participación accionaria en NOVAMOTORS SAS BIC.

La persona natural o persona jurídica, que deseen vincularse con NOVAMOTORS SAS BIC, deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones expuestos en el presente manual.

Frecuencia: Este procedimiento se debe realizar con cada vinculación de un accionista interesado y en la actualización cada 2 años de la información.

Si durante el proceso de vinculación se detecta una señal de alerta (anexo 3), debe reportarla de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual.

Para desarrollar este procedimiento se debe:

1. El Gerente General debe realizar una entrevista al futuro inversionista con el propósito de establecer un conocimiento más preciso, su actividad económica, la fuente de sus recursos y su experiencia en el sector.
2. El potencial inversionista Persona Natural debe:
 - Diligenciar completamente el formato de vinculación
 - Anexar información financiera (estados financieros y declaración de renta), cedula de ciudadanía.
3. El potencial futuro inversionista debe:
 - Diligenciar completamente el formato de vinculación
 - Anexar copia de la Cámara de Comercio, copia del RUT, composición accionaria de la Compañía y estados financieros con sus notas contables
4. Debe realizarse un análisis financiero de la solidez y respaldo económico del nuevo accionista

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAF	PAGINA 34 DE 68	

5. Validar el correcto diligenciamiento del formato y validar la información soporte.
6. De encontrar diferencias o información incorrecta se debe validar con el futuro inversionista a fin de aclarar dudas.
7. Efectuar la consulta del futuro inversionista persona natural en listas restrictivas y en motores de búsqueda de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual.
8. Si encuentra coincidencias en el nombre completo de un futuro inversionista, en su número de identidad se debe negar la vinculación al futuro inversionista, dando manejo gerencial a la negación, sin transmitir al accionista ninguna información referente a su consulta y presencia en las listas restrictivas.
9. En el caso del futuro inversionista persona Jurídica, se deberá consultar en las listas restrictivas: razón social de la Compañía, Representante Legal y socios con participación de más de 5%, si se encuentran coincidencias en algunas de estas consultas, se debe negar la vinculación a la Persona Jurídica, dando manejo gerencial a la negación, sin transmitir al cliente ninguna información referente a su consulta y presencia en las listas restrictivas.
10. En el caso de darse una coincidencia superior al 80% en la validación de listas restrictivas, o hallazgos con homónimos al nombre del accionista ya sea persona natural o jurídica, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento para su evaluación. Una vez evaluada, el Oficial de Cumplimiento deberá y emitir un concepto favorable o desfavorable para la vinculación.
11. Si durante el proceso de conocimiento del futuro inversionista persona Jurídica, se determina que alguno de los accionistas corresponde a una Persona Públicamente expuesta, se debe diligenciar el formato Debida Diligencia PEP, anexo 2 de este Manual.
12. El Oficial de Cumplimiento debe validar la información del PEP (Persona Públicamente Expuesta) y emitir un concepto favorable o desfavorable sobre su vinculación.
13. Escanear el formato de vinculación y los soportes de ingresos y archivar en físico toda la documentación en la carpeta de la negociación.

Parágrafo: Cero Tolerancia: La presente política responde al principio de “Tone at the Top”, a través del cual los máximos órganos de dirección de la empresa reafirman su rechazo absoluto a cualquier manifestación de LA/FT, reafirmando que tales conductas no son ni serán toleradas bajo ninguna circunstancia, ni directa ni indirectamente, por empleados, directivos, socios, contratistas o cualquier tercero vinculado a la organización.

No obstante, y en virtud de los principios de buena fe, inocencia, contradicción, debido proceso y derecho de defensa, esta política se aplicará exclusivamente respecto de personas que hayan sido condenadas mediante decisión judicial en firme y ejecutoriada por los hechos previamente mencionados.

En consecuencia, tratándose de personas con investigaciones o procesos activos, se mantendrá intacta la presunción de inocencia y buena fe, hasta tanto dicha condición sea desvirtuada por decisión de autoridad judicial competente.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 35 DE 68	

5.9. Procedimiento para la recepción de operaciones en efectivo

Objetivo: El objetivo de este procedimiento de SAGRILIFT es controlar el ingreso de dineros en efectivo a NOVAMOTORS SAS BIC. Se considera efectivo al pago realizado por un cliente en billetes y monedas en pesos colombianos. No se aceptan monedas de cualquier denominación diferentes al peso colombiano.

Frecuencia debe hacerse con cada operación de pago en efectivo que los clientes realicen:

1. Durante el proceso de negociación debe indicarse al cliente que todos los pagos o abonos producto de la relación comercial se reciben mediante consignación en las entidades financieras en las que NOVAMOTORS SAS BIC tiene sus cuentas.
2. Todo pago en efectivo por separación de vehículos hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) y lo que sea por encima de \$15.000.000 será recibido por el Subgerente, cumpliendo con todas las normas de seguridad.
3. Los pagos en efectivo por reparaciones y/o servicios posventa está autorizada hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) la recepción del mismo. Si la operación es mayor a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) debe ser recibido por el subgerente cumpliendo con todas las normas de seguridad.
4. En caso de identificar una señal de alerta, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento para su análisis.

5.10. Procedimiento para la Consulta en Listas Restrictivas.

Objetivo: Este procedimiento se debe realizar a todas las contrapartes y a todas aquellas personas naturales y jurídicas que pretendan tener una relación contractual con NOVAMOTORS SAS BIC con el propósito de verificar que no estén relacionados con delitos de LA/FT/FPADM.

Frecuencia: Este procedimiento se debe realizar en cada nueva vinculación de contrapartes, y en los periodos indicados anteriormente, para realizar la actualización de información a toda la base de personas naturales y Jurídicas relacionadas con NOVAMOTORS SAS BIC en calidad de Contraparte de acuerdo con el plan de evaluación de riesgo del Oficial de Cumplimiento.

Si durante el proceso de consulta se detecta una señal de alerta (anexo 3), debe reportarla de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual.

Para desarrollar este procedimiento se debe:

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S
Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá
PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757
www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 36 DE 68	

1. Recaudar toda la información y anexos de la contraparte.
2. Determinar si la consulta es para una persona Jurídica ya que debe tener en cuenta además de la compañía, los socios con participación accionaria mayor al 5% y al representante legal o las personas autorizadas para contratar.
3. Realizar este procedimiento al menos una (1) vez al año o según lo estipulado en los numerales anteriores, consultando la base de datos de contrapartes.
4. Realizar consulta de los nombres en búsqueda de coincidencias con noticias relacionadas con LA/FT/FPADM, para lo cual puede utilizar los motores de búsqueda necesarios para dar cumplimiento al actual procedimiento.
5. Consultar en las listas restrictivas los nombres e identidades de las personas a vincular utilizando las listas que se relacionan en el cuadro más abajo.
6. Diligenciar el formato de validación en listas restrictivas adjunto a este procedimiento. Ver anexo 8.
7. De encontrar coincidencias, registre en el formato la coincidencia.

Nombre de Consulta	Propósito	Procedimiento	Link
Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas (Lista ONU)	La consulta incluye todas las personas y entidades sujetas a sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad debido a su Vinculación con el Terrorismo y el Financiamiento del Terrorismo.	• Ingresar a la Página web de la ONU en la sección Sanciones del Consejo de Seguridad o ingrese al enlace. • Seleccionar en la Lista consolidada el tipo de formato para descargar. • Sobre el formato realizar la búsqueda de las personas a consultar.	https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list
Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas. Y personas catalogadas terroristas	En ella se incluye el grupo de personas y entidades sujetas únicamente a medidas reforzadas relacionadas con la cooperación policial y judicial en materia penal. Todas ellas son personas o entidades de la UE.	• Ingresar a la Página web. • Buscar en la página si la organización con la que se va a contratar está incluida.	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=OJ:L:2021:043:TOC
Lista de terroristas de los Estados Unidos de América	Las Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTO) son organizaciones extranjeras que son designadas por el secretario de Estado de acuerdo con la sección 219 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), según enmendada.	• Ingresar a la Página web del Departamento de Estado de los Estados Unidos. • Buscar en la página si la organización está incluida.	https://www.state.gov/foreign-terrorist-organizations/
Procuraduría General de la Nación	Esta Consulta Permite examinar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de irregularidades cometidas por los gobernantes, los	• Ingresar a la Página web de la Procuraduría en la opción Certificado de Antecedentes o de clic en el enlace. • Seleccionar el tipo de identidad y digite el número de identificación de la persona a consultar.	https://www.procuraduria.gov.co/portal/consulta-antecedentes.page

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 37 DE 68	

Nombre de Consulta	Propósito	Procedimiento	Link
	funcionarios públicos, los particulares que ejercen funciones públicas y las agencias del Estado Colombiano	• Escribir las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual está consultando o la información que la página le indique. • Seguir las instrucciones y de clic en consultar.	
Contraloría General de la Republica	La consulta busca determinar si la persona natural o jurídica es responsable fiscal, es decir que fue acusado por daño patrimonial al Estado Colombiano.	• Ingresar a la Página web de la Contraloría en la sección de Certificado de Antecedentes Fiscales o de clic en el enlace • Seleccionar Persona Natural Persona Jurídica según corresponda. • Seleccionar el tipo de documento • Digitar el número de documento. • Seleccionar el cuadro de validación Captcha y de Clic en Buscar • La selección genera un archivo PDF con el número de identidad.	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
OFAC	Determinar si existen investigaciones o sanciones por parte de la entidad relativas a bienes del extranjero	• Colocar número de cédula y nombre de la persona consultada • Indicar un 80% de coincidencia • Finalmente dar click en buscar	https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
Policía Nacional	Establecer si la persona tuvo inconvenientes con la justicia previamente a la celebración del negocio	• Colocar número de cédula • Dar consultar	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Superintendencia de Sociedades	Se identifica si la empresa posee algún tipo de investigación por parte de la entidad	• Dar a la opción procesos • Indicar el número de NIT de la persona jurídica o persona natural. • Elegir la opción buscar.	https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual#!/app/dashboard
Panamá Papers	Lista que refleja en gran medida personas naturales o jurídicas que han sido involucradas en procesos legales por LA/FT	• Colocar nombre de la persona natural o jurídica. • Dar a search	https://offshoreleaks.icij.org/
SPOA – Fiscalía	Se logra identificar procesos por los que se encuentra investigada una persona natural al interior del país	• Elegir consulta el estado de su denuncia. • Indicar los 21 dígitos del proceso judicial • Escribir el código de verificación • Buscar	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/

5.11. Procedimiento para Capacitación en SAGRILIFT.

El líder de Gestión Humana en coordinación con el Oficial de Cumplimiento deberá realizar la Capacitación de los colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC y a las personas que considere claves en los procesos de control en LA/FT/FPADM.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 38 DE 68	

La capacitación debe ser al menos una vez al año y debe contener entre otros aspectos: normatividad, cambios en el modelo de gestión, casos prácticos y lecciones aprendidas en casos de LA/FT/FPADM.

Los colaboradores que ingresen a NOVAMOTORS SAS BIC deberán ser capacitados en los lineamientos generales del SAGRILIFT. Esta capacitación incluye los siguientes aspectos sin limitarse a:

- Conceptos de LA/FT/FPADM.
- Política y acciones para su cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento y sus funciones.
- Procedimientos de SAGRILIFT.
- Definición de PEP.
- Procedimientos de Debida Diligencia.
- Reportes internos y externos.

En todos los casos, se debe dejar evidencia de la capacitación impartida indicando fecha, nombre, tema y firma de la conformidad de haber recibido capacitación en SAGRILIFT en el formato (Anexo 7 de este manual). El Oficial de Cumplimiento realizará validaciones sobre la comprensión del tema mediante exámenes anuales dejando evidencia escrita.

5.12. Procedimiento para la respuesta a requerimientos de Organismos de Control.

NOVAMOTORS SAS BIC responderá los oficios de entes reguladores y suministrará información que requieran las autoridades en materia de LA/FT/FPADM previa evaluación del Oficial de Cumplimiento y el Gerente General.

Todo requerimiento que se reciba de la Superintendencia de Sociedades o de cualquier ente de control que solicite información de las contrapartes relacionadas o de procesos de NOVAMOTORS SAS BIC relacionados con LA/FT/FPADM deberá seguir este procedimiento:

1. Radicar la correspondencia con fecha de recepción.
2. Validar que la comunicación está dirigida al Oficial de Cumplimiento o al Representante Legal y haga referencia a procesos de LA/FT/FPADM.
3. El empleado que reciba el requerimiento lo debe remitir al Oficial de Cumplimiento.
4. El Oficial de Cumplimiento debe evaluar si la respuesta está dentro de sus facultades.
5. El Oficial de Cumplimiento debe comunicar a las áreas involucradas para que adelanten los procedimientos de consulta de información.
6. Las áreas respectivas deberán redactar la respuesta de acuerdo con sus facultades y serán remitidas al Representante Legal para su concepto.
7. Se debe enviar respuesta dentro de los plazos establecidos.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 39 DE 68	

8. El Oficial de Cumplimiento deberá relacionar en la planilla de control el consecutivo de los requerimientos relacionados con LA/FT/FPADM, la fecha de respuesta, la entidad que emitió el requerimiento y la relación de personas requeridas en caso de incluirlas.

5.13. Procedimiento para la detección y reporte de Operaciones Inusuales sospechosas

De acuerdo con las normas de prevención de LA/FT/FPADM, las operaciones inusuales son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Todos los empleados de NOVAMOTORS SAS BIC tienen la responsabilidad de evaluar cuidadosamente las operaciones realizadas por los clientes o contrapartes con el fin de identificar cualquier actividad inusual que pueda indicar riesgos de LAFT/FT/FPADM. Es fundamental que los empleados estén atentos a cualquier anomalía o patrón inusual de transacciones que pueda surgir durante el curso normal de las relaciones comerciales.

Cualquier operación que levante sospechas debe ser reportada de inmediato al Oficial de Cumplimiento de la empresa, quien está encargado de realizar una evaluación detallada y tomar las medidas correspondientes conforme a las políticas y procedimientos establecidos. Esta práctica asegura el cumplimiento riguroso de las normativas legales y regulatorias, así como la protección de la empresa contra riesgos asociados con actividades ilícitas o fraudulentas.

La determinación de una operación inusual se puede presentar en cualquier etapa de la relación con la contraparte inclusive antes de su vinculación.

1. Ante la detección de una operación inusual, el empleado deberá reportar al Oficial de Cumplimiento indicando las razones por las cuales considera la operación inusual.
2. Enviar al Oficial de Cumplimiento los soportes de la operación reportada junto con el Formato de Operación Inusual anexo a este procedimiento. Ver Anexo 5.
3. El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la Operación Inusual teniendo en cuenta el conocimiento del cliente que se tenga y el historial de operaciones.
 - Determinar si la Operación Inusual tiene justificación.
 - De no existir justificación evaluar si tiene carácter de operación sospechosa.
 - Archivar y cerrar la evaluación del caso. Emitir conclusiones a las que se llegó con la evaluación.
 - El Oficial de Cumplimiento deberá informar las conclusiones al área que reportó.

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 40 DE 68	

Cuando la evaluación y el análisis de una operación inusual indican que no hay una justificación de las operaciones del cliente o contraparte, el Oficial de Cumplimiento deberá definir si se reporta a la UIAF como Operación Sospechosa. Por otro lado, se debe evaluar el curso de la relación con el cliente o contraparte.

En los casos de un reporte de operación sospechosa ROS, no se requiere que se tenga la certeza de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal, de igual manera el reporte NO constituye una denuncia.

Un reporte de operación sospechosa ROS no da lugar a ningún tipo de responsabilidad para NOVAMOTORS SAS BIC, ni para los directivos o colaboradores de NOVAMOTORS SAS BIC.

1. El Oficial de Cumplimiento debe dejar evidencia de la evaluación de la operación inusual donde se determina que puede generarse una operación sospechosa.
2. Diligenciar el formato de Reporte de Operación Sospechosa Anexo a este procedimiento. Ver **Anexo 6**.
3. Reportar la operación sospechosa a la UIAF de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades
4. Para realizar el reporte de operación sospechosa ROS a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento se debe registrar previamente en Sistema de Reporte en Línea SIREL, mediante "Solicitud de Acceso al SIREL". Para lo cual debe seguir el procedimiento específico "Procedimiento para el registro en SIREL (Oficial de Cumplimiento)" relacionado en este Manual.
5. El Oficial de Cumplimiento de NOVAMOTORS SAS BIC, deberá diligenciar el formulario de reporte de ROS en SIREL. Cada casilla tiene un objetivo y de ahí la importancia de que la información esté completa.
6. Es importante hacer una descripción de los hechos con un orden que le permita a la UIAF entender la cronología y la lógica en la operación.
7. Determinar las señales de alerta que generaron el ROS y elaborar el reporte teniendo en cuenta los principios de calidad definidos por la UIAF Ver anexo 3 señales de alerta.
8. Conservar los certificados de reporte expedidos por la UIAF como evidencia de la gestión.

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar reportes de ausencia de operaciones sospechosas (AROS) cuando transcurra un trimestre sin que NOVAMOTORS SAS BIC realice reportes de operaciones (ROS).

El reporte ROS y AROS se deberán presentar dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre por medio del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la Unidad de información y Análisis Financiero.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 41 DE 68	

Para mayor claridad se debe consultar el Anexo Técnico del Reporte de Operaciones sospechosas para vigilados por la Superintendencia de Sociedades, el cual se encuentra en la siguiente dirección de la página de la UIAF:

https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuario/perfiles/reportantes/superintendencia_sociedades/concesionarios_vehiculos_1428/anexos_tecnicos_utilidades/anexo_tecnico_reporte_operaciones_10516&download=Y

Procedimiento para el Reporte de Transacciones de Compraventa de Vehículos Automotores

De acuerdo con el artículo quinto de la Resolución 101 de 2013 del 26 de junio 26 de 2013 emitida por La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, por la cual se impone a las sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas a la compraventa de vehículos automotores nuevos y/o usados, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero sobre las transacciones efectivamente realizadas de compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados.

1. El área contable a partir de la información recaudada en el software DMS deberá generar mensualmente la relación de compras y ventas de vehículos de acuerdo con el anexo técnico N° 1 de la UIAF.
2. El sistema DMS generará el reporte con las especificaciones técnicas establecidas por la UIAF
3. En la plataforma SIREL reportar las operaciones a la UIAF de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades, dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes
4. Validar la recepción mediante acuse de recibo de la UIAF.
5. Conservar la documentación soporte del reporte.

Procedimiento para Reporte de Ausencia de Transacciones de Compraventa de Vehículos Automotores

De acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 101 de 2013 del 26 de junio 26 de 2013 emitida por La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, por la cual se impone a las sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas a la compraventa de vehículos automotores nuevos y/o usados, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero sobre las transacciones efectivamente realizadas de compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 42 DE 68	

1. El área contable a partir de la información recaudada en el software DMS deberá generar mensualmente la relación de compras y ventas de vehículos de acuerdo con el anexo técnico N° 1 de la UIAF.
2. El sistema DMS generará el reporte con las especificaciones técnicas establecidas por la UIAF
3. En la plataforma SIREL reportar las operaciones a la UIAF de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades.
4. Validar la recepción mediante acuse de recibo de la UIAF.
5. Conservar la documentación soporte del reporte.

5.14. Procedimiento para el registro en SIREL (Oficial de Cumplimiento)

Para efectos de cumplir con las obligaciones derivadas del reporte de Operaciones Sospechosas, el Oficial de Cumplimiento, debe registrarse en la plataforma de SIREL de la UIAF por una sola vez:

1. Solicitar Código: Ingresar a la opción Solicitud de Código en la página web de la UIAF en la siguiente dirección:
<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitudCodigo.aspx>
2. En el campo Sector, seleccionar Superintendencia de sociedades
3. En el Campo Tipo de Identidad, seleccionar la actividad económica principal de la entidad.
4. En el campo Nit, digitar el NIT de la entidad con el dígito de verificación y Dar clic en Continuar
5. Digitar la Información de la entidad solicitada en el formulario
6. Digitar la información del Oficial de Cumplimiento indicando correo electrónico donde se notificará el código.
7. Dar clic en Enviar:

El código es enviado por la UIAF dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío del formulario. La notificación es enviada de la cuenta notificacion@uiaf.gov.co

Una vez recibido el código, solicitar el acceso a SIREL que le permite obtener usuario, clave y matriz de autenticación para poder ingresar al Sistema de Reporte en Línea – SIREL, necesarios para realizar los reportes, según cada obligación:

1. Ingresar a la opción Solicitud de Acceso o siga el vínculo:
<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitud.aspx>
2. Diligenciar el formulario con los datos del Oficial de Cumplimiento.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
		EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	PAGINA 43 DE 68	

- La UIAF notificará dentro de los 10 días hábiles el usuario, contraseña y matriz de autenticación.
- De requerirlo, descargar en la siguiente dirección los tutoriales de acceso y uso de SIREL: https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuarios/perfiles/sirel/tutoriales

6. DEBIDA DILIGENCIA

En NOVAMOTORS SAS BIC el proceso de Debita Diligencia implica un conocimiento de los Clientes, Proveedores, empleados y accionistas con los que se tenga relación, en este proceso se incluyen a las personas Jurídicas y sus beneficiarios Finales en caso de ser posible y, que tengan algún vínculo con la Compañía, este proceso se aplica a todas las contrapartes que representen un nivel de riesgo bajo y medio en temas de LA/FT/FPADM.

6.1. Debita diligencia a Proveedores

NOVAMOTORS SAS BIC, en la vinculación de sus proveedores establece el siguiente procedimiento:

- Realizar todo el Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Proveedores
- Realizar validación en listas restrictivas de acuerdo con lo establecido en este manual

6.2. Debita diligencia a Colaboradores

- Realizar todo el Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Colaboradores
- Confirmación telefónica de referencias personales y laborales
- Realizar validación en listas restrictivas de acuerdo con lo establecido en este manual

6.3. Debita diligencia a Nuevos Accionistas

- Realizar todo el Procedimiento para el conocimiento y vinculación de los Accionistas.
- Verificar el origen de los recursos que se invertirán en la participación accionaria.

7. DEBITA DILIGENCIA INTENSIFICADA DDI

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 44 DE 68	

NOVAMOTORS SAS BIC realiza procedimientos de DDI a las contrapartes que presentan un nivel de riesgo ALTO, a los PEP, a aquellas contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo, además, las que de acuerdo con la evaluación del Oficial de Cumplimiento considere realizar.

Para todos los casos que se relacionan en este capítulo que se requiera una DDI, se debe solicitar el diligenciamiento del formato Declaración De Prevención Del Riesgo LA/FT/FPADM con el propósito de establecer el origen legal de los recursos. Ver Anexo 4.

7.1. Debida Diligencia Intensificada aplicada a Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Cuando se esté vinculando una nueva Contraparte (cliente, proveedor o accionista) se deberá, con base en los respectivos soportes y validaciones, determinar si la persona ocupa u ocupó un cargo público.

De encontrar esta situación se debe proceder tal como lo indican los procedimientos, tramitando el formato de Debida Diligencia PEP, con el propósito de establecer cuáles son las funciones, los ingresos y las atribuciones de la persona frente al manejo de recursos públicos.

De acuerdo con las recomendaciones de la Superintendencia de Sociedades, se debe realizar una debida diligencia intensificada a las personas naturales que ostenten esta condición a fin de establecer un nivel de monitoreo especial no solo al momento de la vinculación sino durante toda la relación contractual.

En todo caso cualquier situación deber ser reportada al Oficial de Cumplimiento quien deberá dar las instrucciones sobre el tratamiento de estas personas y evaluará la factibilidad de la vinculación del PEP (Persona Expuesta Políticamente), y emitirá un concepto favorable o desfavorable al respecto.

El Oficial de Cumplimiento conservará una relación de las personas evaluadas como PEP (Persona Expuesta Políticamente) para controles posteriores.

7.2. Lista de PEP (Persona Expuesta Políticamente). Se encuentra disponible en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.

7.3. Debida diligencia intensificada a Contrapartes de Riesgo Alto

NOVAMOTOSR SAS, realizara DDI a sus contrapartes (clientes, proveedores y accionistas) que realicen operaciones cuyo monto sea significativamente de riesgo alto y que:

- Pertenezcan a las jurisdicciones señaladas de Riesgo Alto.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 45 DE 68	

- Desarrollen una actividad económica de riesgo alto tales como, mercados de valores, casinos, juegos de suerte y azar, comercio de gasolina, licores, inmobiliarias, comercio de metales y joyas preciosas.
- Pertenezcan a un país no cooperante.
- Desarrollen su actividad económica a través de productos o servicios relacionados con compuestos químicos con potencial uso bélico, como el fosgeno o el cloro, estaño, tantalio, tungsteno, oro, cobalto y mica.
- Los productos o servicios que ofrecen estén relacionados con compuestos químicos con potencial uso bélico, como el defoliante y herbicidas.

8. REGIMEN SANCIONATORIO

Toda falta, culpable o dolosa, determinará la aplicación de una sanción. La misma se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción y a la voluntad de quien la infringió, siguiendo los criterios que se establecen más adelante:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del SAGRILIFT por parte del Colaborador facultará a NOVAMOTORS SAS BIC para dar por terminado el contrato laboral, de forma inmediata y sin que NOVAMOTORS SAS BIC deba cancelar suma alguna de dinero a título de indemnización al colaborador.

Adicionalmente NOVAMOTORS SAS BIC se reserva la facultad de iniciar cualquier tipo de reclamaciones o acciones legales para lograr el resarcimiento de los perjuicios que el colaborador pudiera causar a NOVAMOTORS SAS BIC como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones normativas del SAGRILIFT.

8.1. Gradualidad Sancionatoria

a. Los siguientes incumplimientos generarán llamado de atención escrito:

- El no cumplimiento de procedimientos relacionados con la obtención de información y documentos requeridos para la vinculación de clientes o contrapartes.
- El no acatamiento oportuno de las recomendaciones y/o requerimientos dados por el Oficial de Cumplimiento o la Gerencia General con respecto a las políticas y procedimientos del SAGRILIFT.

Los siguientes incumplimientos generarán llamado de atención con copia a la hoja de vida del empleado:

- Reincidencia en los conceptos relacionados en el anterior numeral.
- No asistencia sin causa justificada a las capacitaciones relacionadas con el SAGRILIFT.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 46 DE 68	

- No reporte oportuno de una operación inusual.

Los siguientes incumplimientos generarán suspensión del empleado por 7 días:

- Reincidencia de los aspectos enunciados en el anterior numeral.
- Negligencia en el monitoreo de operaciones.
- Incumplimiento injustificado de reportes a los organismos de control externo.

Los siguientes incumplimientos se consideran falta grave y generarán terminación unilateral del contrato por parte de la entidad, con justa causa:

- Reincidencia de cualquiera de los aspectos enunciados en el anterior numeral.
- No reporte de informes de operación inusual sobre clientes o usuarios de los que se tenga indicioso dudas sobre el origen lícito de sus fondos.
- Omitir información relevante en los informes de operación inusual, con el fin de minimizar el impacto del reporte.
- Ocultamiento y/o distorsión de información y/o documentos que permitan detectar operaciones inusuales.
- Realización de acciones tendientes a distorsionar o entorpecer los controles dispuestos por la entidad para el control del SAGRILIFT.

8.2. Prácticas Inseguras:

Son prácticas inseguras y no autorizadas, la realización de cualquier operación en las siguientes condiciones:

- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente manual.
- El incumplimiento con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente.
- Con personas que estando en la obligación legal de adoptar los mecanismos de prevención contra el Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM no los adopten.
- Con personas que realizan actividades económicas que requieran previa autorización gubernamental sin cumplir dicho requisito.
- Facilitar, promover o participar en cualquier práctica que tenga como efecto permitir la evasión fiscal.

8.3. Sanciones Penales:

Conducta penal por Lavado de Activos: El que cometa cualquiera de los actos previstos en el artículo 323 del Código Penal, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 47 DE 68	

Conducta penal por Terrorismo: El que cometa cualquiera de los actos previstos en el artículo 345 del Código Penal incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ANEXOS

9.1. Anexo 1 Definiciones – Siglas

- ✓ **Activos Virtuales:** Criptomonedas, monedas virtuales o criptoactivos que se describen como activos transferidos por internet para ofrecer cualquier tipo de negociación digital.
- ✓ **Administrador:** Son el Gerente General, el Consejo de Administración y todos aquellos que ejercen la función según los estatutos de NOVAMOTORS SAS BIC.
- ✓ **Asociado/ cliente** Persona que han suscrito el acta de constitución o las que posteriormente se hayan adherido voluntariamente y sean admitidas por el consejo de administración.
- ✓ **Beneficiario:** es la persona natural o jurídica sin ser asociado/cliente es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato.
- ✓ **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica que mantiene vínculos comerciales, legales o de cualquier tipo con NOVAMOTORS SAS BIC.
- ✓ **Proveedor:** Cualquier persona natural o jurídica que suministran bienes o servicios a NOVAMOTORS SAS BIC en cumplimiento de un contrato.
- ✓ **Controles:** Son actividades que reducen la probabilidad y el impacto de los riesgos de LAFT en las actividades de NOVAMOTORS SAS BIC.
- ✓ **Debida Diligencia:** Medidas conducentes a reducir la probabilidad de riesgo de LAFT en la realización de negocios que permita establecer un conocimiento amplio de las partes con la cuales NOVAMOTORS SAS BIC va a establecer una relación.
- ✓ **Debida Diligencia Intensificada:** Medidas que profundizan el conocimiento de la contraparte cuando se aduce una naturaleza PEP, con el fin de evitar riesgos LA/FT/FPADM.
- ✓ **Colaborador:** Empleado o contratista que trabaja para NOVAMOTORS SAS BIC, y se encuentra vinculado mediante un contrato legal y recibe contraprestación económica por su labor.
- ✓ **Evento de Riesgo:** Un incidente o situación que ocurre en un tiempo o un lugar particular.
- ✓ **Fuentes de Riesgo:** Agentes generadores de riesgo de LAFT en los cuales deben ser identificados en las operaciones de NOVAMOTORS SAS BIC.
- ✓ **GAFI:** Grupo de Acción Financiera
- ✓ **Gestión de Riesgo:** Es la adopción de medidas conducentes a administrar el riesgo de LAFT.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAF	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 48 DE 68	

- ✓ **Listas restrictivas:** Relación de personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras que, de acuerdo con los entes investigadores y otras fuentes, pueden estar relacionados directa o indirectamente con actividades de LAFT. Entre ellas se incluyen la Lista OFAC (Comúnmente llamada Lista Clinton), Lista seguridad de las Naciones Unidas y lista de la Policía Nacional, SPOA, procuraduría, contraloría, SuperSociedades.
- ✓ **Monitoreo:** Actividad continua o sistemática mediante la cual se evalúa la efectividad de los controles y políticas.
- ✓ **Oficial de Cumplimiento:** Persona natural o jurídica con contrato de prestación de servicios encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación de los riesgos de LA/FT/FPADM.
- ✓ **OFAC:** Oficina de Control de Activos Extranjeros por sus siglas en inglés (Office of Foreign Assets Control)
- ✓ **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- ✓ **Operación Intentada:** hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.
- ✓ **Operación Inusual:** hace referencia a aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- ✓ **Operación Sospechosa:** hace referencia a aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- ✓ **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Son individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas importantes entre los cuales se destacan los jefes de estado, ministros, altos militares y jefes de partidos públicos.
- ✓ **Riesgo de LA/FT/FPADM:** la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir NOVAMOTORS SAS BIC por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone NOVAMOTORS SAS BIC, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- ✓ **Riesgos Asociados:** Son los riesgos a los que se puede exponer la compañía y por los cuales se materializa el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Entidad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- ✓ **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante de riesgo después de aplicar los controles.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

 NOVAMOTORS Calidad & Servicio	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
			VERSIÓN	001
			EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		PAGINA 49 DE 68	

- ✓ **Segmentación:** Proceso mediante el cual se lleva a cabo la separación de elementos de grupos homogéneos al interior de los factores de riesgo y heterogéneos entre ellos reconociendo diferencias significativas en sus características.
- ✓ **Señales de Alerta:** Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente comportamientos atípicos de las variables determinadas por NOVAMOTORS SAS BIC.
- ✓ **Tercera Fuente:** Información recibida y generada por terceras personas mediante publicaciones que permiten obtener información de agentes generadores de riesgo LAFT.
- ✓ **Tipología de LA/FT/FPAMD:** Conjunto de técnicas, procedimientos y operaciones utilizadas por la delincuencia para lavar activos y o financiar el terrorismo.
- ✓ **UIAF:** corresponde a la Unidad de Información y Análisis Financiero cuyo objetivo es prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en los diferentes sectores de la economía.

9.2. Anexo 2 Formato Debita Diligencia Persona Expuesta Públicamente (PEP)

El presente formato debe ser diligenciado para poder vincularse o iniciar una relación contractual con NOVAMOTORS SAS BIC, cuando se cumplan las condiciones asociadas al Decreto 1674 de 2016 y el Decreto 830 de 2021, el cual, está relacionado con las personas expuestas políticamente, incluyendo aquellas que gozan de reconocimiento público. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa No. 100-000-16 del veinticuatro (24) de diciembre de 2020 y la No. 100-000-19 de 2021.

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre completo				
Documento de identificación	C.C	C.E	PAS	Otro:
Número de identificación				
País de nacionalidad y residencia				

2. INFORMACIÓN DE NOMBRAMIENTO

	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
			VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT		EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
			PAGINA 50 DE 68	

Cargo			
Fecha de nombramiento		Fecha desvinculación o finalización	
¿Recibe usted ingresos eventuales provenientes de otra fuente adicional a las mencionadas anteriormente? SI __ NO __ CUAL _____			
¿Tiene algún empleado con un vínculo cercano que se encuentra en posición de realizar transacciones comerciales o financieras a nombre suyo? Sí __ No __			
Nombre del colaborador:			
Número de Identidad:			
Describa el uso que le dará a los productos adquiridos con Novamotors SAS.:			
Administra valores o bienes del estado	Si __ No __	Cuales:	
Goza de reconocimiento político (PEP)	Si __	No __	
Goza de reconocimiento público (PEP)	Si __	No __	
Persona relacionada "por vínculo familiar" a PEP	Si __	No __	
Detalle del cargo ejercido por usted, relacionado o familiar			
3. RELACIÓN DE FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL; PERSONAS JURÍDICAS, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O FIDUCIAS			
En concordancia con el artículo 3. "Obligación de las Personas Expuestas Políticamente y de las entidades", del decreto 830 de 2021, se establece el deber de las personas que ostenten la calidad de PEP de "declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto."			
Nombre completo	Tipo y número de ID	Parentesco	Cargo
4. INFORMACIÓN ADICIONAL			
En concordancia con el artículo 3. "Obligación de las Personas Expuestas Políticamente y de las entidades", del decreto 830 de 2021, se establece el deber de las personas que ostenten la calidad de PEP de "declarar: (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto."			
¿Es miembro de Junta Directiva o accionista de alguna Sociedad (accionista con 20% o más del capital accionario o participación en el patrimonio)? Si __ No __			
Detallar nombre(s) de la (s) sociedad (es), participación y/o cargo.			
Nombre o Razón social	NIT	Participación %	Cargo y Actividad económica

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 51 DE 68	

¿Ha sido sujeto de cierre de operaciones por parte de alguna Institución Financiera? SI ___ NO ___ En caso afirmativo, detallar:
¿Ha sido sujeto de cierre de operaciones en otra aseguradora? SI ___ NO ___ En caso afirmativo, detallar:
¿Ha estado involucrado en Procesos Judiciales? SI ___ NO ___ En caso afirmativo, detallar:
5. DECLARACIÓN DE EXACTITUD DE LOS DATOS
Para cumplir con las normativas legales vigentes y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento y, asimismo que, la información contenida en el presente documento es cierta y, en el evento que, alguno de los datos suministrados llegue a cambiar, será informado inmediatamente a NOVAMOTORS SAS BIC. En constancia firmo a los XX días del mes de XXXX del año 202X en la ciudad de Cajicá – Cundinamarca. Firma: _____

Archivo: Conservar este formato debidamente diligenciado en el expediente respectivo. Adicional a que, se constituyen en uno de los soportes de la debida diligencia que realiza la compañía sobre sus operaciones, las autoridades judiciales y organismos de control, quienes pueden solicitar en cualquier momento esta información.

NOTA: El cliente podrá diligenciar parcialmente la información requerida dentro del presente formulario, de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana, que establece "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley."

9.3. Anexo 3 Señales De Alerta

Las señales de alerta son los indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten a NOVAMOTORS SAS BIC identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

Algunas señales de alerta que pueden detectarse en la vinculación de clientes/asociados y en el giro de los negocios, relacionados con Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM.

Señales de Alerta relacionadas con lavado de activos

- Datos proporcionados por el cliente que son insuficientes, falsos o sospechosos.
- Renuncia del cliente a proporcionar cualquier dato solicitado para la identificación apropiada.

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 52 DE 68	

- Pago del vehículo en efectivo sin aparente justificación del origen de los recursos.
- Clientes que entregan vehículos en retoma con antecedentes relacionados con:
 - Hurto
 - Receptación
 - Fraude en seguros
 - Falsedad en documento público y privado
 - Contrabando
 - Favorecimiento de contrabando
 - Importación o exportación ficticia
- Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- Cliente o comprador que no está dispuesto a dar información acerca del beneficiario o destino finales del bien que quiere adquirir.
- Las características del bien a suministrar no son coherentes con la línea de negocio del comprador (por ejemplo, un pedido de flota de vehículos para un negocio que no lo requiere).
- Compradores que están dispuestos a pagar en efectivo por un artículo de cuantioso valor cuando los términos de la venta requieren normalmente algún tipo de financiación.
- El cliente está dispuesto a pagar en exceso por uno o varios vehículos
- Cliente que pide registrar uno o más vehículos a nombre de un tercero sin justificación aparente.

Señales de Alerta relacionadas con Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- El cliente o la contraparte o su dirección son similares a una de las partes que se encuentran en listas de "personas denegadas" disponibles públicamente o que tienen un historial de contravenciones de control de exportaciones.
- La actividad del cliente no coincide con el perfil comercial, o la información del usuario final no coincide con el perfil comercial del usuario final.
- La transacción involucra posibles compañías pantalla (p. Ej., Las empresas no tienen un alto nivel de capitalización o muestran otros indicadores de empresas fachada).
- La transacción demuestra enlaces entre representantes de compañías que intercambian bienes, es decir, los mismos propietarios o la administración.
- La transacción involucra a personas o compañías (particularmente compañías comerciales) ubicadas en países con leyes débiles de control de exportaciones o aplicación débil de leyes de control de exportaciones.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 53 DE 68	

- Inconsistencias en la información contenida en documentos comerciales y flujos financieros, tales como nombres, compañías, direcciones, destino final, etc.
- Cliente con información vaga/incompleta en la información que proporciona, resistente a proporcionar información adicional cuando se le consulta.
- Implicación de artículos controlados bajo regímenes de control de exportación de armas de destrucción masiva o regímenes nacionales de control.
- La participación de una persona relacionada con un país en el que existe una preocupación por la proliferación (por ejemplo, un ciudadano con doble nacionalidad).
- Uso de efectivo o metales preciosos (por ejemplo, oro) en transacciones.
- Participación de una pequeña empresa comercializadora, intermediadora o intermediaria, que a menudo realiza negocios inconsistentes con sus negocios normales.
- Uso de cuenta personal para comprar bienes a nombre de una persona Jurídica.
- La transacción involucra a una persona o entidad en un país extranjero con problemas de proliferación.

9.4. Anexo 4. Declaración De Prevención Del Riesgo De LA/FT/FPADM

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTRAS ACTIVIDADES DE CORRUPCIÓN

En cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILIFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), adoptados por Novamotors SAS BIC:

Yo, _____ identificado con ____ No. _____, obrando en nombre propio, y/o en nombre de _____ identificado con ____ No. _____, declaro bajo la gravedad del juramento y manifiesto que la información para la vinculación como cliente ____, proveedor ____, contratista ____, asociado ____ de Novamotors SAS BIC., es cierta y realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Que los recursos del suscrito (a) y/o la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 54 DE 68	

2. Que el suscrito (a) y/o la persona jurídica que represento no ha realizado, ni ha participado en actividades ilícitas tales como tráfico de estupefacientes y delitos conexos, financiación del terrorismo, lavado de activos, corrupción o soborno transnacional.
3. Que el suscrito (a) y/o la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
4. Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato jurídico o negocio acordado con Novamotors SAS BIC., no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
5. Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio con Novamotors SAS BIC., no se contratará ni se tendrán vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
6. Que el suscrito (a) y/o la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado de activos que se derivan de dichas disposiciones legales.
7. Que el suscrito (a) y/o la compañía que represento ha adoptado medidas razonables de acuerdo con el modelo de negocio en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
8. Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la asamblea de accionistas u otro organismo directivo, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional.

9. Que no existe en mi contra o de la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Asamblea de Accionistas y demás organismos directivos investigaciones o procesos penales por delitos de lavado de activos o corrupción en etapa de imputación o con sentencia ejecutoriada.
10. Que faculto a Novamotors SAS BIC., para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si llegase a verificar que me encuentro o que la persona jurídica que represento, alguna de las personas mencionadas anteriormente figure en dichas listas, investigaciones o procesos penales.
11. Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a Novamotors SAS BIC.
12. Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a Novamotors SAS BIC., a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales Novamotors SAS BIC., realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas,

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 55 DE 68	

así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona jurídica que represento. Así mismo, para que Novamotors SAS BIC., efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos, Manuales y Guías relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

13. Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con Novamotors SAS BIC., es veraz y exacta, estando facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
14. Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
15. Qué conozco, declaro y acepto que Novamotors SAS BIC., está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en el evento en que, se presenten circunstancias con base en las cuales Novamotors SAS BIC., pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, circunstancia en la cual, suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de Novamotors SAS BIC., la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

Firma: _____

No. ID: _____

Fecha: _____

9.5. Anexo 5 Formato De Reporte De Operaciones Inusuales

Formato de Reporte de Operaciones Inusuales ROI	
Este formato debe ser diligenciado en el momento que se presenten señales de alerta que permitan establecer que una operación, cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector y debe ser enviada al Oficial de Cumplimiento	
Datos Generales del cliente/Proveedor	
Nombre o razón social	
Tipo de Documento	
Número de Documento	
Código Interno	
Actividad Económica	
REPORTE DE OPERACIÓN INUSUAL	
Número Contrato u Operación	
Fecha de la operación	

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 56 DE 68	

Fecha de Detección	
Valor involucrado	\$
Detalle de la operación a reportar:	
Observaciones	
Nombre de la persona que reporta	
Cargo	

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 57 DE 68	

9.6. Anexo 6 Formato De Reporte De Operaciones Sospechosas Ros

Formato de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	
Este formato debe ser diligenciado por el Oficial de Cumplimiento en el momento que se relize la evaluación de operaciones sospechosas y la conclusión permita determinar que las operaciones del asociado/cliente no han podido ser razonablemente justificada y presenta diversas señales de alerta.	
Número de Reporte:	Fecha:
Clase de reporte: Reporte Inicial ☐ Corrección ☐ Adición ☐	
# de Reporte Anterior:	

Información de la (s) Persona(s) Implicada en la Operación Sospechosa	
Nombre / Razón Social:	Tipo y No. Identidad:
Dirección Domicilio:	Depto. / Municipio
Teléfono	Cámara de Comercio
Dirección trabajo	Depto. / Municipio
Teléfono	Correo e.
Actividad Económica	CIU
Relación con la compañía:	Fecha Vinculación
Está Vinculado: SI/NO	Razón Retiro:
Promedio de ingresos mensuales:	Fecha:
	Fecha del promedio

Información de la Operación Sospechosa	
Valor de la Operación Sospechosa (\$):	
Tipo de operación: Nacional ☐ Internacional ☐	
Fecha de la Operación sospechosa Desde:	Hasta:

Acerca del Producto Involucrado
Producto o Servicio con el cual se presenta la operación sospechosa:

Descripción de la Operación sospechosa: Debe incluir:
• Importancia del reporte: Alta Media o Baja • Urgencia: Alta Media o Baja • Descripción de los Hechos en orden cronológico • Justificaciones • Actualización de datos • Relación con otros reportes • Perfil del asociado/cliente/proveedor reportado • Procedimiento para detección de la operación inusual

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 58 DE 68	

9.7. Anexo 7. Formato De Capacitación SAGRILAFT

Fecha:		TEMA:	
		Expositor:	
CAPACITACION GESTION DEL RIESGO LA/FT/FPADM - SAGRILAFT			
Nombre	Cargo	Firma	

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 59 DE 68	

9.8. Anexo 8. Formato De Validación En Listas Restrictivas

Cliente/proveedor/otro	
Tipo y Número de Identidad	
Fecha de Consulta	

Lista	Coincidencia SI/NO	Observaciones
Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas (Lista ONU)		
Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas. Y personas catalogadas terroristas		
Lista de terroristas de los Estados Unidos de América		
Procuraduría General de la Nación		
Contraloría General de la Republica		
Lista de Riesgo de Cumplimiento		
OFAC		
Policía Nacional		
Superintendencia de Sociedades		
Panama Papers		
SPOA – Fiscalía		

Realizado por: _____ Cargo: _____

	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
			VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT		EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
			PAGINA 60 DE 68	

9.9. Anexo 9. Formato De Vinculación Clientes

	SAGRILAFT		CÓDIGO	JJFR-001
	FORMATO DE VINCULACIÓN CLIENTES		VERSIÓN	005
			EMISIÓN	18/08/2021
			REVISIÓN	9/05/2024
Página 1 de 2				
☐ VINCULACION ☐ ACTUALIZACION				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DD	MM	AAAA	ASESOR COMERCIAL
DATOS GENERALES				
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS:				
NIT Ó C.C.:			NATURALEZA JURÍDICA:	☐ PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			IDENTIFICACIÓN:	CARGO:
DIRECCIÓN PRINCIPAL:				
CIUDAD:			DEPARTAMENTO:	PAÍS:
TELÉFONO (PRINCIPAL):			EMAIL:	
INFORMACION FINANCIERA (CLIENTE PERSONA NATURAL)				
ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPLEADO ☐	INDEPENDIENTE ☐	PENSIONADO ☐	NOMBRE DE LA EMPRESA:
SUS INGRESOS MENSUALES SE ENCUENTRAN	Entre \$0 y \$5,000,000 ☐	Entre \$5,000,000 y \$10,000,000 ☐	Más de \$10,000,000 ☐	
ES USTED UN PEP	SI ☐	NO ☐	SI RESPONDIO SI, INDIQUE CARGO	ENTIDAD:
SI USTED ES PEP (PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE), FAVOR SOLICITAR EL FORMATO DE VINCULACIÓN PEP				
COMPOSICION ACCIONARIA (CLIENTE PERSONA JURIDICA)				
¿TIENE SOCIOS O ACCIONISTAS CON UNA PARTICIPACION DIRECTA O INDIRECTA SUPERIOR AL:				
SI ☐ NO ☐ Si la respuesta es SI, relacione los socios con porcentaje de participacion				
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP NIT NÚMERO % PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP NIT NÚMERO % PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP NIT NÚMERO % PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP NIT NÚMERO % PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP NIT NÚMERO % PART.
En caso requerir más espacio, se puede adjuntar documento adicional. Recuerde si dentro de los accionistas existen otras Personas Jurídicas de estas también se deberá entregar la composición accionaria.				
INFORMACION FINANCIERA (CLIENTE PERSONA JURIDICA)				
ACTIVIDAD ECONOMICA				CIU
TOTAL ACTIVOS			INGRESOS MES	
TOTAL PASIVOS			EGRESOS MES	
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS - PREVENCIÓN RIESGOS LA/FT/FPADM Y C/ST				
Yo, _____ obrando en nombre propio o en Calidad de Representante Legal de _____, Declaro expresamente que mis recursos o los recursos de la compañía que represento provienen de las siguientes fuentes (Detalle actividad económica o negocio): _____				
Declaro que la actividad o negocio es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo o posee la Compañía no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. La información que he suministrado en esta solicitud es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente. Nos obligamos con NOVAMOTORS SAS BIC, en adelante LA COMPAÑÍA, a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, declaro (amos) conocer y aceptar que LA COMPAÑÍA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata la relación comercial existente, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de LA COMPAÑÍA cuando, yo o la sociedad que represento, sus asociados directos e indirectos en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser: condenado(s) por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, delito de financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; o, ser condenado por actos de corrupción o soborno transaccional; o, haya sido incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.				

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 61 DE 68	

AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOVAMOTORS SAS BIC, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y su política de tratamiento de datos, adoptado por la compañía y publicado en su página web, por los cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos, es responsable del tratamiento de sus datos personales, usted como titular o representante legal de la persona jurídica a la que representa, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

Por lo anterior, autorizo a LA COMPAÑIA el manejo de los datos Personales para que, de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, pueda recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados, además la transferencia y/o transmisión de mis datos personales a Automotores TOYOTA Colombia SAS (ATC) que se han incorporado en distintas bases de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA COMPAÑIA, (Ley 1581 de 2012 y su reglamentario Decreto 1377 de 2013). Asimismo, autorizo: (i) consulten, soliciten o verifiquen información sobre los datos de ubicación o contacto, activos, bienes o derechos en entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior. (ii) me contacten a través de cualquier medio (físico o digital), para el envío de mensajes, extractos e informes. (iii) accedan, recolecten, procesen, actualicen, conserven y eliminen mi información y de la persona jurídica a la que represento, incluso aún documentación, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma. (iv) compilen y remitan a las autoridades competentes, incluyendo las fiscales y los reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar en representación de la persona jurídica, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que repose en la entidad que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras.

Este aviso tiene el propósito de informar que los datos son utilizados para los fines propios del objeto social de LA COMPAÑIA y es responsable de su manejo y tratamiento. Los datos con los que cuenta LA COMPAÑIA están almacenados en archivos magnéticos y físicos, lugar donde se custodian mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, tales como procedimientos de control de acceso y mecanismos de Backups, entre otros, con el objetivo de evitar el acceso no autorizado por parte de terceros a los datos personales almacenados.

LA COMPAÑIA se reserva el derecho de Verificación de Debida Diligencia o Conocimiento del tercero en las listas de consulta pública o privada nacionales y extranjeras, con el fin de prevenir los actos de Corrupción, soborno transnacional, interferencia ilícita, lavado de activos, financiación del terrorismo LAFT, delitos conexos y asociados a contrabando, contaminación, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico y proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, delitos contra la Administración Pública, delitos contra el sistema financiero y cualquier otra actividad que pueda atentar contra la operación y el buen nombre de LA COMPAÑIA.

De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a LA COMPAÑIA a la dirección de correo electrónico: luna@novamotors.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea modificar.

FIRMA

NOMBRE

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

CIUDAD Y FECHA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA NOVAMOTORS SAS BIC

FECHA DE RECIBIDO NOVAMOTORS SAS

DD

MM

AAAA

RECIBIDO POR:

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA VINCULACIÓN

PERSONA JURIDICA

1. Diligenciar Formato de Vinculación de Clientes de NOVAMOTORS SAS.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.
3. RUT
4. Composición Accionaria de la Compañía
5. Política de Ética en la relación con Proveedores

PERSONA NATURAL

1. Diligenciar Formato de Vinculación de Clientes de NOVAMOTORS SAS
2. Copia cédula de ciudadanía
3. RUT

Para dar cumplimiento a la Circular Externa 100-000016 del 20 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades y en cumplimiento de las políticas de Prevención de lavado de activos financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva incluidas en el SAGRILIFT y en el programa de Transparencia y Ética Empresarial de NOVAMOTORS SAS BIC, se solicita el diligenciamiento del presente formato de vinculación y conocimiento de clientes.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 62 DE 68	

9.10
Anexo 10. Formato De Vinculación Proveedores



☐ VINCULACION

☐ ACTUALIZACION

☐ PROVEEDOR

☐ CONTRATISTA

☐ ASOCIADO UNION TEMPORAL

☐ ACCIONISTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

DD

MM

AA

Versión 04

Fecha de Revisión: Mayo 2024

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS:

NIT Ó C.C.:

NATURALEZA JURIDICA

☐ Persona Natural
☐ Persona Jurídica

TIPO DE EMPRESA:

☐ Privada
☐ Pública
☐ Mixta

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÓN:

CARGO:

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

CIUDAD:

DEPARTAMENTO:

PAÍS:

TELÉFONO (PRINCIPAL):

EMAIL:

Si es persona Natural ¿Es usted un PEP (Persona Expuesta Políticamente)?

☐ Si
☐ No

Si su respuesta es SI, por favor solicite y diligencie el Formato de Debida Diligencia PEP

COMPOSICION ACCIONARIA (PERSONA JURIDICA)

¿TIENE SOCIOS O ACCIONISTAS CON UNA PARTICIPACION DIRECTA O INDIRECTA SUPERIOR AL 5%?

☐ Si
☐ No

Si la respuesta es SI, relacione los socios con porcentaje de participación

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP	NIT	NÚMERO	% PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP	NIT	NÚMERO	% PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP	NIT	NÚMERO	% PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP	NIT	NÚMERO	% PART.
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	CC	CE	PASAP	NIT	NÚMERO	% PART.

¿Alguna de los Accionistas es un PEP (Persona Expuesta Políticamente)?

☐ Si
☐ No

Si su respuesta es SI, por favor solicite y diligencie el Formato de Debida Diligencia PEP del accionista

INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CÓDIGO CIIU

Total Activos

Total Pasivos

Total Patrimonio

Ingresos Anuales

Egresos Anuales

Periodo al cual corresponde la información financiera

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE IMPUESTO A LAS VENTAS

☐ Si
☐ No

GRAN CONTRIBUYENTE

☐ Si
☐ No

EN CASO AFIRMATIVO No. RESOLUCIÓN

FECHA

REGIMEN:

☐ Comun
☐ Simple de Tributación
☐ Especial

RETENCIÓN EN LA FUENTE

AUTORRETENEDOR

☐ Si
☐ No

EN CASO AFIRMATIVO No. RESOLUCIÓN

FECHA

SUJETO DE RETENCIÓN

☐ Si
☐ No

INFORMACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA

CONTRIBUYENTE

☐ Si
☐ No

N° RESOLUCIÓN

AUTORRETENEDOR

☐ Si
☐ No

N° RESOLUCIÓN

TIPO DE ACTIVIDAD

Industrial

Comercial

Servicios

CÓDIGO ACTIVIDAD

TARIFA

MUNICIPIO

CÓDIGO ACTIVIDAD

TARIFA

MUNICIPIO

Importante:

Si en este formato o en la primera factura que envíe no se especifica esta información se tomará la tarifa más alta

REFERENCIAS COMERCIALES

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD	CONTACTO NOMBRE/CARGO	TELÉFONO
1			
2			

REFERENCIAS FINANCIERAS

ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO	CIUDAD	CONTACTO	TELÉFONO
1				
2				

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAF	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 63 DE 68	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS - PREVENCIÓN RIESGOS LA/FT/FPADM Y C/ST			
Yo, _____, obrando en nombre propio ____ o en Calidad de Representante Legal____ de _____, Declaro expresamente que mis recursos o los recursos de la compañía que represento provienen de las siguientes fuentes (Detalle actividad económica o negocio): _____ Declaro que la actividad o negocio es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo o posee la Compañía no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. La información que he suministrado en esta solicitud es veraz y verificable y me obliga a actualizarla anualmente. Nos obligamos con NOVAMOTORS SAS, en adelante LA COMPAÑIA, a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, declaro (amos) conocer y aceptar que LA COMPAÑIA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata la relación comercial existente, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de LA COMPAÑIA cuando, yo o la sociedad que represento, sus asociados directos e indirectos en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser: condenado(s) por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, delito de financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; o, ser condenado por actos de corrupción o soborno transaccional; o, haya sido incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.			
AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			
NOVAMOTORS SAS BIC, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y su política de tratamiento de datos, adoptado por la compañía y publicado en su página web, por los cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos, es responsable del tratamiento de sus datos personales, usted como titular o representante legal de la persona jurídica a la que representa, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento. Por lo anterior, autorizo a LA COMPAÑIA el manejo de los datos Personales para que, de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, pueda recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados, además la transferencia y/o transmisión de mis datos personales a Automotores TOYOTA Colombia SAS (ATC) que se han incorporado en distintas bases de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA COMPAÑIA, (Ley 1581 de 2012 y su reglamentario Decreto 1377 de 2013). Asimismo, autorizo: (i) consulten, soliciten o verifiquen información sobre los datos de ubicación o contacto, activos, bienes o derechos en entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior. (ii) me contacten a través de cualquier medio (físico o digital), para el envío de mensajes, extractos e informes, (iii) accedan, recolecten, procesen, actualicen, conserven y eliminen mi información y de la persona jurídica a la que represento, incluso aún documentación, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma. (iv) complen y remitan a las autoridades competentes, incluyendo las fiscales y los reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar en representación de la persona jurídica, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que repose en la entidad que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras. Este aviso tiene el propósito de informar que los datos son utilizados para los fines propios del objeto social de LA COMPAÑIA y es responsable de su manejo y tratamiento. Los datos con los que cuenta LA COMPAÑIA están almacenados en archivos magnéticos y físicos, lugar donde se custodian mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, tales como procedimientos de control de acceso y mecanismos de Backups, entre otros, con el objetivo de evitar el acceso no autorizado por parte de terceros a los datos personales almacenados. LA COMPAÑIA se reserva el derecho de Verificación de Debida Diligencia o Conocimiento del tercero en las listas de consulta pública o privada nacionales y extranjeras, con el fin de prevenir los actos de Corrupción, soborno transaccional, interferencia ilícita, lavado de activos, financiación del terrorismo LAFT, delitos conexos y asociados a contrabando, contaminación, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico y proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, delitos contra la Administración Pública, delitos contra el sistema financiero y cualquier otra actividad que pueda atentar contra la operación y el buen nombre de LA COMPAÑIA. De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a LA COMPAÑIA a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@NOVAMOTORS.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea modificar. Finalmente, declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales de fiduprevisor a.s. de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas SI NO OBSERVACIONES:			
FIRMA		CIUDAD Y FECHA	
NOMBRE		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	
		Acepto el tratamiento de mis datos personales SI ☐ NO ☐ Acepto recibir información proveniente de NOVAMOTORS SAS BIC SI ☐ NO ☐	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA NOVAMOTORS SAS BIC			
FECHA DE RECIBIDO NOVAMOTORS SAS BIC	DD MM AA	RECIBIDO POR:	
TIPO DE PROVEEDOR (Seleccione uno)	PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURIDICA ☐ ENTIDAD FINANCIERA ☐ ENTIDAD DEL ESTADO ☐ SERVICIOS PUBLICOS ☐ RED TOYOTA ☐		
DOCUMENTOS EXIGIDOS			
PERSONA JURIDICA 1. Diligenciar Formato de Vinculación de Proveedores y Contrapartes de NOVAMOTORS SAS BIC 2. RUT actualizado 3. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días. 4. Composición Accionaria de la Compañía 5. Política de Ética en la relación con Proveedores		PERSONA NATURAL 1. Diligenciar Formato de Vinculación de Contrapartes de NOVAMOTORS SAS BIC 2. Copia cédula de ciudadanía 3. RUT actualizado	
Para dar cumplimiento a los capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y en cumplimiento de las políticas de Prevención de lavado de activos soborno y corrupción incluidas en el SAGRILAF y en el programa de Transparencia y Ética Empresarial de NOVAMOTORS SAS BIC, se solicita el diligenciamiento del presente formato de vinculación y conocimiento de Proveedores y Contrapartes.			
IMPORTANTE: Previo a entregar el formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A. 2. Anexe todos los documentos requeridos. 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader. 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes.			

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 64 DE 68	

9.11 Anexo 11. Formato De Vinculación Empleados

 FORMATO REGISTRO INGRESO DE PERSONAL SAGRILAFT Y PTEE										Versión: 0 Fecha: 09/ Página: 64	
FECHA VINCULACIÓN					FECHA ACTUALIZACIÓN						
NOMBRE					FECHA DE INGRESO						
IDENTIFICACIÓN		DE:									
EPS		FONDO PENSIONES									
FONDO CESANTÍAS		ARL:									
NO. DE CUENTA BANCARIA					BANCO						
EDA	D	RH	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO								
DIRECCIÓN		BARRIO:					ESTRATO:				
TIPO DE VIVIENDA		MEDIO TRANSPORTE USADO PARA LLEGAR A SU TRABAJO									
CIUDAD RESIDENCIA		CORREO ELECTRÓNICO									
CELULAR		TELÉFONO FIJO									
INGRESOS MES		TOTAL ACTIVOS									
NIVEL EDUCATIVO		TÍTULO OBTENIDO									
ESTADO CIVIL		Soltero		Casado		U. Libre		Viudo(a)		Separado (a)	
LICENCIA DE CONDUCCION											
1. INFORMACIÓN DE DOTACIÓN											
Talla de pantalón		Talla de Camisa				Talla de Calzado					
2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN											
VACUNAS	Dosis 1	Dosis 2			Dosis 3		Dosis 4		Observaciones		
COVID-19											

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA		CODIGO	JJIN-001
			VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILAFI		EMISION	08/06/2021
			REVISIÓN	07/06/2023
			PAGINA 65 DE 68	

3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.						
Marque con una (X) donde requiere afiliación de los beneficiarios aquí relacionados (EPS y/o CAJA)						
TIPO DOC	NO. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO	EPS	CAJA
4. DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA AFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS***						
Marque con una (X) en <u>ENTREGADO</u> los documentos que adjudicó en su contratación según los tipos de beneficiarios relacionados en el anterior recuadro, de no contar con esta documentación, la organización no se hace responsable de la no atención en el servicio de salud o la no recepción de subsidios a beneficiarios.						
TIPO DE BENEFICIARIO	DOCUMENTOS ENTREGADOS				ENTREGADO	V.B
Conyugue o Compañero	Fotocopia de la cedula ampliada al 150%					
Hijos	Registro Civil con NUIP y datos legibles					
	Copia de la Tarjeta de identidad al 150% (mayor de 7 años)					
	Certificado estudiantil para mayores de 12 años					
	Certificado laboral del padre o madre de los menores relacionados					
Padres que dependen económicamente del trabajador	Fotocopia de la cedula ampliada al 150%					
	Registro civil de nacimiento del trabajador legible					
	Certificado de EPS de los padres a afiliar					
DOCUMENTOS VINCULACIÓN ENTREGADOS					ENTREGADO	V.B
Documentos	Registro Civil con NUIP y datos legibles					
	Copia de la Tarjeta de identidad al 150% (mayor de 7 años)					
	Certificado estudiantil para mayores de 12 años					
	Certificado laboral del padre o madre de los menores relacionados					
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO						
PRIMERO: Que todos los datos consignados en el presente documento y los del contrato de trabajo son ciertos y reales,						

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 66 DE 68	

SEGUNDO: Que exonero a la Empresa contratante por la no atención médica ni el pago de subsidios derivados de la ilegitimidad, enmendaduras o no entrega de los documentos completos requeridos de mis beneficiarios relacionados en el numeral 3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCION DE DATOS

Dando al cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1581 del 2012 y su decreto reglamentario 1377 del 2013, ley de Habeas Data en Colombia, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por NOVAMOTORS SAS de lo siguiente:

1. NOVAMOTORS SAS actuará como responsable de Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de tratamiento de Datos Personales.
2. Que me han sido informadas las finalidades de la recolección de estos datos personales, las cuales consiste en: Afiliación a las entidades de seguridad social integral y cumplimiento de las responsabilidades como empleador.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar la información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales.
5. NOVAMOTORS SAS, garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de tratamiento de datos personales en cualquier momento.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a NOVAMOTORS SAS, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de tratamiento de datos personales.
7. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

NOVAMOTORS SAS se reserva el derecho de Verificación de Debida Diligencia o Conocimiento del tercero en las listas de consulta pública o privada nacionales y extranjeras, con el fin de prevenir los actos de Corrupción, interferencia ilícita, lavado de activos, financiación del terrorismo LAFT, delitos conexos y asociados a contrabando, contaminación, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico y proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, delitos contra la Administración Pública y delitos contra el sistema financiero, que pueda atentar contra la operación y Nuestro buen nombre. En todos los casos el Oficial de Cumplimiento podrá solicitar la información adicional de los empleados que a su juicio o por evaluación de riesgo considere relevante para efectuar su labor de prevención.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co

	JURÍDICA	CODIGO	JJIN-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL PROCEDIMIENTOS SAGRILIFT	EMISION	08/06/2021
		REVISIÓN	07/06/2023
		PAGINA 67 DE 68	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS – SAGRILIFT Y PTEE

Yo, [Nombre completo], manifiesto con la suscripción del presente formato que:

No estoy incluido dentro de las listas restrictivas o vinculantes que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o, en procesos de corrupción y soborno transnacional. Los recursos que componen mi patrimonio no provienen de actividades ilícitas como lavado de activos, financiación del terrorismo, o proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, captación ilegal de dineros, u otras actividades similares, corrupción o soborno transnacional. Los recursos recibidos en desarrollo de la relación laboral no serán destinados a ninguna actividad descrita anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizo expresamente a NOVAMOTORS SAS BIC, con la firma del presente formato, para que en cualquier momento consulte las listas restrictivas o vinculantes, sistemas de información y bases de datos pertinentes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional. En caso de ser vinculado a una investigación de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas o las anteriormente descritas, NOVAMOTORS BIC SAS tiene el derecho de terminar unilateralmente con justa causa el contrato sin estar obligado a indemnizarme por perjuicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Me comprometo a mantener indemne a NOVAMOTORS SAS BIC frente a cualquier investigación, reclamo judicial o extrajudicial, indemnización, demanda, acción, condena, gastos, pago de honorarios y demás erogaciones relacionadas con conductas que impliquen violación o incumplimiento de las normas SAGRILIFT, anticorrupción o PTEE.

Además, me obligo a que las relaciones contractuales que celebre en el marco de mis funciones laborales se basarán en todo momento en los principios de ética y buena conducta. Me comprometo a informar sobre cualquier hecho de fraude, corrupción o conductas de soborno transnacional que conozca, y me abstendré de ofrecer, pagar o solicitar cualquier tipo de dádiva, comisión, privilegio u otro pago ilegal a favor de terceros, empleados, clientes, proveedores, accionistas, administradores o representantes de NOVAMOTORS SAS BIC para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial.

Declaro que no me encuentro en situación de conflicto de interés, pero me comprometo a revelar cualquier situación de conflicto de intereses existente o sobreviniente. Entiendo que, en caso de encontrarme en una situación de conflicto de interés, debo abstenerme de actuar en ella salvo autorización expresa de NOVAMOTORS SAS BIC.

Declaro que la transparencia es un elemento clave en el desarrollo de la relación laboral y su falta permite su terminación en cualquier momento. El ofrecimiento, solicitud y/o aceptación de pagos, dádivas, comisiones o sobornos o cualquier otra forma de pago ilegal constituyen incumplimiento de las reglas de ética de NOVAMOTORS SAS BIC y justa causa para la terminación de la relación laboral.

Asimismo, declaro estar al tanto de las normas anticorrupción colombianas y otras leyes aplicables, y me comprometo a cumplir plenamente con sus disposiciones y abstenerme de cualquier actividad que constituya una violación de dichas normas. Realizó estas declaraciones y otorgo estas garantías en relación con la relación laboral.

Declaro que conozco la Ley Anticorrupción, incluida la prohibición de incurrir en acciones corruptas con la intención de obtener una oferta, pago, promesa de pago o autorización de pago por cualquier cosa de valor, incluyendo, pero no limitado a efectivo, cheques, transferencias bancarias, regalos tangibles o intangibles, favores, servicios y aquellos gastos con entretenimiento y viajes que están por encima de lo que se consideraría razonable y habitual y/o de valor modesto, a:

(i) un ejecutivo, empleado, empleado o agente de un departamento, agencia o contrato estatal o gubernamental, (ii) un director, empleado, empleado o agente de una empresa o negocio que es propiedad o está bajo el control del Estado, (iii) un partido político, un dicho funcionario, o un candidato a un cargo político, o (iv) un ejecutivo, funcionario, empleado o agente de una organización pública internacional.

Concesionario Autorizado AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S

Vereda El Canelón – Eje Chía- Cajicá

PBX: 879 6262 – Fax: 879 5757

www.novamotors.com.co